



**Universidad
Popular del Cesar**

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

VIE- 400-13-15-10-106-17

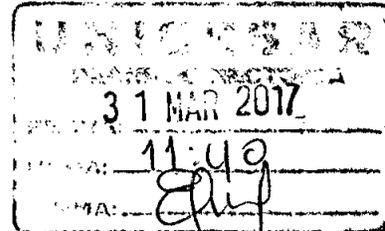
Valledupar, 30 de marzo de 2017

Universidad Popular del Cesar
Grupo Archivo y Correspondencia

Fecha: 31 MAR 2017
Hora: 11:25 a.m
Recibe: Kurt

(anexo)

Doctor
CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ /
Rector
Universidad Popular del Cesar
Institución



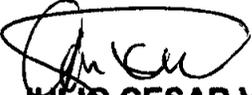
Asunto: Remisión del proyecto de Resolución Rectoral y sus anexos **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN OCHO (8) PLANES DE SERVICIOS DEL PROCESO DE GESTION DE LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

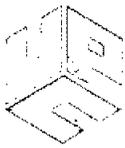
Respetado Rector.

En atención a lo referenciado en el asunto y en cumplimiento de las mejoras continuas al proceso de Gestión de la Investigación, muy respetuosamente, me permito solicitar su valioso apoyo en los trámites pertinentes para la formalización de los ocho (8) Planes de servicios que regulan las actividades de investigación, a través del proyecto de Resolución Rectoral adjunto con sus respectivos anexos.

Agradeciendo la atención que le merezca la presente.

Atentamente,


JULIO CESAR VEGA SUAREZ
Vicerrector de Investigación y Extensión



Universidad
Popular del Cesar

RECTORÍA

RESOLUCION No. 735 -- FECHA:

03 ABR 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN OCHO (8) PLANES DE SERVICIOS DEL
PROCESO DE GESTION DE LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificatorio del "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional".

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece: Reconocer a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que a través de la ley 872 del 30 de Diciembre 2003: Se crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que el Acuerdo N° 005 del 10 de Mayo de 2012 emanado por el Consejo Superior Universitario, apoya y fortalece administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa, volviéndola una función esencial de la universidad.

Que el desarrollo de la actividad investigativa, exige instancias de calidad, que a su vez generen dinanismos en los procesos administrativos, al igual, que un capital humano competitivo que le permita operacionalizar su liderazgo en la gestión del proceso investigativo. Por lo cual, es necesario reorientar el proceso de gestión de la investigación conforme a las normas y bajo unos estándares de calidad.

Que la Universidad Popular del Cesar, recibió la aprobación el 24 de febrero de 2017, para la certificación de calidad por parte del ICONTEC en la norma NTC ISO 9001:2008, en el proceso de Gestión de la Investigación.

Proyectó: Schneider José Molina Romero



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

7 3 5 --

03 ABR 2017

Que se hace necesario consolidar y aplicar estrategias de mejoramiento para el sostenimiento de la certificación de calidad emitida por parte del ICONTEC en la norma NTC ISO 9001:2008, en el proceso de Gestión de la Investigación.

Que se considera pertinente, fortalecer la estandarización de los procesos de investigación, por medio de los servicios que se ofertan a través del proceso de Gestión de la Investigación, donde dicha estandarización se establecerá por medio de ocho (8) planes de servicios.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar ocho (8) planes de servicios, donde se realiza una descripción general y específica de la forma en que se prestan los servicios relacionados con el Proceso de Gestión de la Investigación; estos documentos hacen parte integral de la presente resolución y se encuentran anexos a la misma.

Relación de títulos de los ocho (8) planes de servicios.

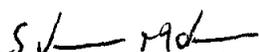
1. Plan de Servicio de Aval a Grupos de Investigación.
2. Plan de Servicio de Convocatoria Interna de Financiación de Proyectos de Investigación.
3. Plan de Servicio de Convocatoria Externa de Financiación de Proyectos de Investigación.
4. Plan de Servicio de Convenios Interinstitucionales para la Investigación.
5. Plan de Servicio de Aval y Actualización de Semilleros de Investigación.
6. Plan de Servicio Convocatoria Interna de Financiación de Proyectos de Semilleros de Investigación.
7. Plan de Servicio de Publicación de Artículos en Revistas Indexadas Financiado por la Universidad.
8. Plan de Servicio de Socialización de Experiencias de Investigación por Ponencias. 

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 03 ABR 2017


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector


Proyectó: Schneider José Molina Romero



PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE INVESTIGACIÓN POR PONENCIAS

[Handwritten mark]

	ELABORA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REVISAR	APRUEBA
Fecha	30/03/2017	-		
Nombre	Yobelis Daza y Schneider Molina	-		
Cargo / Función	Gestor Investigacion	-		

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACION POR PONECIAS

CÓDIGO: 202-403-PLA06
VERSIÓN: 1
Página 2 de 17

7 3 5 - - -

CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	4
2. ALCANCE.....	4
2.1 Servicio.....	4
2.3 Tiempo.....	4
3. REQUISITOS.....	5
3.1 Requisitos legales.....	5
3.2 Requisitos Normativos.....	6
3.3 Requisitos Internos.....	7
4. OBJETIVOS.....	8
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
5.1 FLUJOGRAMA.....	9
5.2 Descripción.....	10
6. RIESGOS Y CONTROLES.....	12
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS.....	13
8. COMUNICACIONES.....	13
9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.....	14



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACION POR PONENCIAS

CÓDIGO: 202-403-PLA06

VERSIÓN: 1

Página 3 de 17

735--

10. RECURSOS.....	14
11. PROPIEDAD DEL CLIENTE.....	15
12. SERVICIO NO CONFORME.....	15
13. SEGUIMIENTO Y MEDICION.....	16
14. AUDITORIAS.....	16



735--

1. GENERALIDADES

Se elabora el Plan de Servicios de Socialización de Experiencias de Investigación por ponencias, para organizar y gestionar actividades para cumplir los requisitos y objetivos de calidad en el proceso de Gestión de la Investigación, acordes al servicio.

El Plan de Servicios de Socialización de Experiencias de Investigación por ponencias se concibe como una estrategia de divulgación del conocimiento, ya que a través de las ponencias se hace visible a nivel nacional e internacional las investigaciones que hacen los Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.

En este orden de ideas, se busca facilitar, incentivar y apoyar financieramente la socialización trabajos de investigación tanto dentro y fuera del país, a nombre de la Universidad Popular del Cesar.

2. ALCANCE

2.1 Servicio.

El servicio prestado será Socialización de experiencias de investigación por ponencias.

2.2 Lugar.

El alcance del plan de servicio serán la Sede Hurtado, Campus Universitario Sábanas y Bellas Artes. El servicio será prestado por la oficina de División de Gestión de la Investigación, la cual se encuentra adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

2.3 Tiempo.

La vigencia del plan de servicio inicia en 2017. Anualmente el plan estará supeditado a actualizaciones y a los cambios que sean pertinentes para su mejora.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACION POR PONENCIAS

CÓDIGO: 202-403-PLA06

VERSIÓN: 1

Página 5 de 17

7 3 5 --

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos legales

Ley 34 del 19 de noviembre de 1976	Se crea la Universidad Popular del Cesar como establecimiento público autónomo con personería jurídica cuyo objetivo primordial será la investigación y la docencia a través de programas que conduzcan a la obtención de licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos.
Constitución Política de Colombia de 1991	El estado fortalecerá la investigación en la universidad pública para desarrollar el pensamiento y contribuir de manera decisiva a la solución de los problemas cruciales (económicos, sociales, ambientales y culturales) que aquejan al hombre y la sociedad colombiana.
Ley 30 de 1992, en su artículo 28	Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
Ley 872 de 30 de Diciembre 2003	Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.
Decreto 4110 de 9 Diciembre 2004	Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.



735 -

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACION POR PONENCIAS

CÓDIGO: 202-403-PLA06

VERSIÓN: 1

Página 6 de 17

3.2 Requisitos Normativos

- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) exige a las Universidades como condición para hacer parte del Sistema Nacional de Acreditación (2013), tener tradición en programas acreditados, reflejado esto, en la visibilidad productividad académica de sus profesores, grupos de investigación clasificados y reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a nivel nacional e internacional, inserción en redes académicas, incidencia efectiva en la región y el país; regentados por los grupos de investigación y los productos reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Que en la Característica 29, de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado del Consejo Nacional de Acreditación, se define que a los programa ofertados por las IES les corresponde promover la capacidad de indagación, búsqueda, formación de un espíritu investigativo, innovativo y creativo que favorezca en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento potencializando un pensamiento autónomo que le permita la formulación de problemas de conocimiento y de alternativas de solución. Por ende, la investigación es un proceso disciplinar, interdisciplinar, multidisciplinar, transdisciplinar, creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
- Que la Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: “La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional”.
- Que la Universidad Popular del Cesar, proyecta como Visión: “En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional”.



3.3 Requisitos Internos

- Que mediante el Acuerdo N° 002 del 16 de Enero de 1998, emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el Sistema de Investigación como estructura institucional que traza las políticas y normas para promover y fortalecer la investigación en la Universidad Popular del Cesar. Tendiente a propiciar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica en la Universidad para contribuir al logro de la excelencia, la acreditación de sus Programas Académicos y la integración del Alma Mater al desarrollo regional en los ámbitos social, cultural, económico, político y ambiental de su entorno.
- Que mediante el Acuerdo N° 005 del 20 de enero de 2004 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adoptó el decreto reglamentario N° 1279 de 2002 referente a la producción investigativa de los docentes de carrera en la Universidad Popular del Cesar; con el fin de definir, los parámetros para los estímulos docentes en lo relativo a la visibilidad de la producción.
- Que mediante el Acuerdo N° 008 del 16 de marzo de 2011 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adopta la estrategia para la creación, consolidación y sostenibilidad de los Grupos de Investigación e implementación de estímulos para los Grupos e investigadores que logren un reconocimiento a través de sus actividades de investigación.
- Que el Acuerdo N° 005 del 10 de Mayo de 2012 emanado por el Consejo Superior Universitario, apoya y fortalece administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa, volviéndola una función esencial de la universidad.
- Que el desarrollo de la actividad investigativa, exige instancias dinámicas en los procesos administrativos, económicos y un capital humanos competitivo que le permita operacionalizar su liderazgo en la gestión del proceso investigativo. Por lo cual, es urgente reorientar la gestión de la investigación, la extensión, y los capitales humanos y económicos asignados, conforme a las normas y a las estructuras administrativas demandadas por la celeridad sociedad del conocimiento en este mundo permeado por la globalización de la gestión y liderazgo de los procesos de la investigación, en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología e innovación del país.
- Que se considera pertinente adoptar un nuevo estatuto de investigación, creación e interpretación artística, que armonice las políticas de formación investigativa de la Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 012 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, las políticas institucionales de



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACION POR PONENCIAS

CÓDIGO: 202-403-PLA06

VERSIÓN: 1

Página 8 de 17

investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 013 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, el plan de fomento a la calidad y demás actos administrativos que han servido como soporte para el mejoramiento normativo de las actividades de investigación.

3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas.

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
DOCENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Facilidades en los trámites a realizar. • Fluidez en la información. • Rapidez en la respuesta a solicitudes. • Información clara y precisa. • Que se cumpla el horario de atención al público.
ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Facilidades en los trámites a realizar. • Fluidez en la información. • Rapidez en la respuesta a solicitudes. • Información clara y precisa. • Que se cumpla el horario de atención al público.
PROGRAMAS ACADEMICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores actualizados • Indicadores disponibles de manera oportuna
UNIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a los clientes de manera adecuada. • Indicadores actualizados y disponibles de manera oportuna. • Que se dé cumplimiento al plan de servicios.
COMUNIDAD CIENTIFICA	<ul style="list-style-type: none"> • Facilidades en los trámites a realizar. • Fluidez en la información. • Rapidez en la respuesta a solicitudes. • Información clara y precisa. • Que se cumpla el horario de atención al público.

4. OBJETIVOS

Visibilizar la Socialización y divulgación de los resultados de investigación por ponencias.



735--

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Flujograma





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACION POR PONENCIAS

CÓDIGO: 202-403-PLA06

VERSIÓN: 1

Página 10 de 17

735--

5.2 Descripción

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	MÉTODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Recepción de solicitud de apoyo para socialización de experiencia de investigación por ponencias	Dar trámite a las solicitudes allegadas por la oficina de gestión documental correspondencia y atención al ciudadano	Recibir documentación y se traslada para su verificación	Director de División de Gestión de la Investigación	La Autoridad establecida para dar trámite a la revisión de solicitudes de documentos es el Director de la División de Gestión de Investigación	Formato para solicitud de financiación de Socialización de experiencia de investigación por Ponencia y documentos anexos
2	Revisión del cumplimiento de los requisitos para financiamiento	Verificar que la documentación se encuentre acorde con los requisitos establecidos y que se cuenten con recursos financieros disponibles para financiar la actividad	Confirmar que estén aprobados los actos administrativos que indiquen la disponibilidad de recursos para la financiación y se cuenten con los recursos disponibles. En caso que no haya recursos se le notificará al solicitante el no trámite de su solicitud	Director División de Gestión de Investigación	El Director de la División de Gestión de Investigación es quien autoriza la lista de los solicitantes que cumplen los requisitos para la financiación de ponencias	Formato de verificación de requisitos
3	Verificación de originalidad del artículo soporte de la socialización en programa de protección de derechos de autor y Verificación de recursos	Verificación del artículo por el software antiplagio	Se somete el artículo a verificación mediante software de coincidencia de plagio	Director de División de Gestión de la Investigación	El Director de la Oficina de División de Gestión de Investigación es quien autoriza la verificación de la originalidad del artículo propuesto para la ponencia	Reporte del resultado del software antiplagio
4	Notificación al solicitante de la decisión de trámite	Comunicar la decisión del trámite al solicitante.	Envío de correo electrónico, al solicitante informando la decisión de trámite. En caso de ser rechazado por incumplimiento de algún requisito el solicitante debe subsanar dicho incumplimiento	Director de División de Gestión de la Investigación	El jefe de la Oficina de División de Gestión de Investigación, autoriza la notificación a los solicitantes de la ponencia que no cumplen los requisitos generales y originalidad del artículo propuesto para la ponencia.	Notificación por correo electrónico.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACION POR PONENCIAS

CÓDIGO: 202-403-PLA06

VERSIÓN: 1

Página 11 de 17

735--

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	MÉTODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
5	Elaboración de requerimiento para la financiación de socialización de experiencia de investigación por ponencias	Elaborar Estudio de conveniencia y oportunidad (ECO) (estudiantes) o Formato de reglamentación de comisiones y visitas de personal académico y administrativo (docentes)	Se diligencian los formatos correspondientes con base a los documentos anexos	Director de División de Gestión de la Investigación Vicerrector de Investigación y Extensión.	Director de División de Gestión de la Investigación autoriza la elaboración de Estudio de Conveniencia y oportunidad o el formato reglamentación de comisiones y visitas de personal académico y administrativo	Formato diligenciado y firmado de reglamentación de comisiones y visitas de personal académico y administrativo Formato diligenciado y firmado de Estudio de conveniencia y oportunidad,
6	Remisión a rectoría para la financiación de socialización de experiencia de investigación por ponencias	Remitir ECO o Formato de reglamentación de comisiones y visitas de personal académico y administrativo a rectoría para continuar trámite	Se emite salida de ECO o Formato de reglamentación de comisiones y visitas de personal académico y administrativo a través de hoja de ruta	Vicerrector de Investigación y Extensión.	El Rector de la Universidad es quien autoriza la aprobación de financiamiento de la socialización de experiencia de investigación por ponencias.	Remisión de reglamentación de comisiones y visitas de personal académico y administrativo o Estudio de conveniencia, con sus documentos anexos.
7	Seguimiento a la asignación de los recursos al solicitante	Verificar asignación de recursos	Se verifica con la oficina de Grupo gestión Coordinación presupuestal.	División de Gestión de Investigación	Director División de Gestión de la Investigación es la autoridad para realizar seguimiento a la publicación	Reporte oficina de Grupo gestión Coordinación presupuestal.
8	Verificación de cumplimiento de ponencias de registro de GrupLAC y evidencia de participación (certificado)	Solicitar a los ponentes la captura de pantalla en donde registran las ponencias en el GrupLAC y el certificado como ponente.	Se le solicita al ponente la entrega del registro de GrupLAC y el certificado como ponente en medio físico y/o medio electrónico	División de Gestión de Investigación	El jefe de la Oficina de División de Gestión, es quien autoriza que se verifique el cumplimiento del registro de CvLAC, GrupLAC y evidencia de participación (certificado)	Registros de capturas de pantallas Certificaciones de Ponencias



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACION POR PONENCIAS

CÓDIGO: 202-403-PLA06

VERSIÓN: 1

Página 12 de 17

735--

6. RIESGOS Y CONTROLES

DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
Perdidas de soportes anexos de financiación de ponencias	Inadecuada gestión documental	Solicitud no atendida	Matriz de recepción de solicitud
Error en la verificación del cumplimiento de los requisitos	Inadecuada gestión documental	Pérdida de credibilidad institucional	Lista de chequeo
Demora en las respuestas de solicitudes	Inoportuna revisión de solicitudes	No financiación de la solicitud de socialización de experiencia de investigación por ponencias	Seguimiento permanente a las solicitudes de socialización de experiencia de investigación por ponencias, desde el ingreso hasta la salida de la división de gestión de investigación.
Que se agoten los recursos disponibles para la financiación antes del tiempo estimado	Disminución de recursos	Solicitudes no atendida	Realizar Proyección y seguimiento de la financiación de recursos
Que no se haga la verificación mediante el software.	Error humano. Inconsistencia en el software de verificación. Que se venza el software de verificación	Retraso del proceso, Incumplimiento de los requisitos establecidos	Seguimiento en conjunto con la oficina de sistema para la actualización del software
Que no se le notifique a los solicitantes con tiempo y no puedan asistir al evento	Error humano	No financiación de la solicitud de socialización de experiencia de investigación por ponencias	Notificarle el mismo día de la revisión
Que los requerimientos tengan errores y se quede el proceso estancados en algunas oficinas.	Error humano	No financiación de la solicitud de socialización de experiencia de investigación por ponencias	Revisar antes y después de la firma de los jefes antes de salir de la oficina.
Demora en las solicitudes de reporte de pago (documento de egreso) a la Coordinación del Grupo de Gestión Contable	Inadecuado seguimiento a los trámites de socialización de experiencia de investigación por ponencias	Distorsión de indicadores de gestión relacionados con la socialización de experiencia de investigación por ponencias	Lista de chequeo de solicitudes de socialización de experiencia de investigación por ponencias



735--

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACION POR PONENCIAS

CÓDIGO: 202-403-PLA06

VERSIÓN: 1

Página 13 de 17

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

Los documentos y registros asociados al plan de servicios se incluyen en la tabla de retención documental de la institución.

Nombre	D	R	I	IN	EX
Solicitud de financiación de socialización de experiencia de investigación por ponencias.	X			X	
Formato verificación de requisito ponencias	X			X	
Reglamentación de comisiones y visitas de personal académico y administrativo y Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	X			X	
Certificaciones de Ponencias		X			X
Registro de CvLAC y GrupLAC		X			X
Notificaciones.			X	X	

Convenciones. D: Documentos; R: Registros; I: Información. IN: Interno. EX: Externo

8. COMUNICACIONES

Medio	INTERNO	CLIENTE	OTRAS PARTES INTERESADAS
Comunicación escrita	Memorandos PQRS - Solicitud de información y/o trámite	Comunicados de prensa Carteleras PQRS - Reclamaciones y/o aclaraciones	Comunicados de prensa Carteleras PQRS - General asociada a socialización de experiencias de investigación por ponencia
Comunicación Verbal	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACION POR PONENCIAS

CÓDIGO: 202-403-PLA06

VERSIÓN: 1

Página 14 de 17

7 3 5 - - - -

Comunicación Virtual	Correo Electrónico Correos personales institucionales <u>www.unicesar.edu.co/</u>	<u>ponenciasdeinvestigacion@unicesar.edu.co</u> <u>www.unicesar.edu.co/</u>	<u>ponenciasdeinvestigacion@unicesar.edu.co</u> <u>divisiondeinvestigacion@unicesar.edu.co</u> <u>www.unicesar.edu.co/</u>
----------------------	---	--	---

9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD:

Se identifica el servicio como socialización de experiencias de investigación por ponencia, y a sus actividades se le realiza seguimiento identificando fechas y productos resultantes con el objetivo de que puedan ser trazables según se requiera.

Para la Identificación y Trazabilidad del servicio socialización de experiencias de investigación por ponencia, se utilizan los formatos de verificación de requisito ponencias y solicitud de financiación de socialización de experiencia de investigación por ponencias.

10. RECURSOS

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
Recursos financieros, equipos e insumos, software antiplagio, espacios físicos (de almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina - papelería, impresora, extintores, fotocopidora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet.	Vicerrector de Investigación y Extensión
	Director de la División de Gestión de la Investigación
	Directores de grupos de Investigación
	Profesionales Universitarios
	Auxiliar Administrativo
	Docentes de apoyo
	Contratistas



7 3 5 - - -

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La propiedad del cliente asociada al plan de servicio es:

- Solicitud de financiamiento de la socialización de experiencia de investigación
- Artículo completo con resultados, sobre el cual se sustenta la ponencia a presentar.
Carta de aceptación de la ponencia.
- Cotización de hospedaje y manutención (Solo para estudiantes miembros de Semilleros de Investigación).

12. SERVICIO NO CONFORME

Los servicios no conformes asociados al servicio son:

- Solicitudes sin respuesta
- Solicitudes no revisadas acorde a los requisitos de financiamiento
- Artículos no revisados por software de protección de derechos de autor
- Ausencia de verificación de cumplimiento de ponencias

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS correspondiente.



735-

13. SEGUIMIENTO Y MEDICION

OBJETIVOS DEL PEINV.	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO
Estimular la publicación y divulgación de resultados de investigaciones	Incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes y administrativos de la institución	Establecer el incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes y administrativos de la institución
	Incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes y administrativos de la institución	Establecer el incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes y administrativos de la institución
Estimular la publicación y divulgación de resultados de investigaciones	Incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes y administrativos de la institución	Establecer el incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes y administrativos de la institución

14. AUDITORIAS

Se utilizara el PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, para programar, planificar, realizar y mejorar auditorias para el plan de servicio.

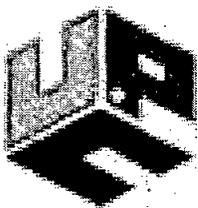


UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACION POR PONENCIAS

CÓDIGO: 202-403-PLA06

VERSIÓN: 1

Página 17 de 17



PLAN DE SERVICIO
SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE
INVESTIGACIÓN POR PONENCIAS A
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
PROCESO GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN

735



PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

[Handwritten mark]

	ELABORA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REVISAR	APRUEBA
Fecha	30/03/2017	-		
Nombre	Rodolfo Rodríguez y Efrain Boom C.	-		
Cargo / Función	Gestor Investigador	-		

[Handwritten signature]

735-



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 2 de 19

CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	4
2. ALCANCE.....	4
2.1 Servicio	4
2.2 Lugar	4
2.3 Tiempo.....	5
3.1 Requisitos legales.....	5
3.2 Requisitos Normativos	6
3.3 Requisitos Internos	7
4. OBJETIVOS	9
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	9
5.1 Flujograma	9
5.2 Descripción	10
6. RIESGOS Y CONTROLES	12
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS	14
8. COMUNICACIONES	15
9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	16
10. RECURSOS.....	16

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



735--

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 3 de 19

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE 17

12. SERVICIO NO CONFORME 17

13. SEGUIMIENTO Y MEDICION 17

14. AUDITORIAS..... 18



735--

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 4 de 19

1. GENERALIDADES

El Plan de Servicio Convocatoria Interna de Financiación de Proyectos de Investigación es elaborado por la necesidad de organizar y gestionar actividades para cumplir los requisitos y objetivos de calidad en el proceso de gestión de la investigación acorde al servicio prestado.

Se entiende como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación "al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)". Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo¹.

Los grupos de investigación accederán a recursos de la universidad a través de convocatoria interna de financiación de proyectos de investigación. Con la asignación de recursos económicos a los grupos, se fortalecerá el que hacer institucional, la función misional y se propenderá por la generación de productos de investigación indispensable para la categorización ante Colciencias y la participación a nivel nacional e internacional en convocatorias para financiar o cofinanciar proyectos de investigación.

2. ALCANCE

2.1 Servicio

Este plan de servicio está enfocado hacia la convocatoria Interna de Financiación de Proyectos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.

2.2 Lugar

Estará definido por los grupos de convocatoria interna de investigación de las sedes, Hurtado, Campus Sábanas y Bellas Artes. El servicio será prestado desde la oficina de División de Gestión de la Investigación la cual se encuentra adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

¹ Modelo de medición de grupos de investigación, 2016. Colciencias.



735--

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 5 de 19

2.3 Tiempo

La vigencia del plan de servicio inicia en 2017, anualmente quedara supeditado a actualizaciones, y cambios que sean pertinentes para su mejora.

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos legales

Ley 34 del 19 de noviembre de 1976	Se crea la Universidad Popular del Cesar como establecimiento público autónomo con personería jurídica cuyo objetivo primordial será la investigación y la docencia a través de programas que conduzcan a la obtención de licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos.
Constitución Política de Colombiana de 1991	El estado fortalecerá la investigación en la universidad pública para desarrollar el pensamiento y contribuir de manera decisiva a la solución de los problemas cruciales (económicos, sociales, ambientales y culturales) que aquejan al hombre y la sociedad colombiana.
Ley 30 de 1992, en su artículo 28	Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
Ley 872 de 30 de Diciembre 2003	Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.
Decreto 4110 de 9 Diciembre 2004	Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.



735 -

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 6 de 19

3.2 Requisitos Normativos

- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) exige a las Universidades como condición para hacer parte del Sistema Nacional de Acreditación (2013), tener tradición en programas acreditados, reflejado esto, en la visibilidad productividad académica de sus profesores, grupos de investigación clasificados y reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a nivel nacional e internacional, inserción en redes académicas, incidencia efectiva en la región y el país; regentados por los grupos de investigación y los productos reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Que en la Característica 29 de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado del Consejo Nacional de Acreditación, se define que a los programa ofertados por las IES les corresponde promover la capacidad de indagación, búsqueda, formación de un espíritu investigativo, innovativo y creativo que favorezca en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento potencializando un pensamiento autónomo que le permita la formulación de problemas de conocimiento y de alternativas de solución. Por ende, la investigación es un proceso disciplinar, interdisciplinar, multidisciplinar, transdisciplinar, creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
- Que la Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: “La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional”.
- Que la Universidad Popular del Cesar, proyecta como Visión: “En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional”.



3.3 Requisitos Internos

- Que mediante el Acuerdo N° 002 del 16 de Enero de 1998 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el Sistema de Investigación como estructura institucional que traza las políticas y normas para promover y fortalecer la investigación en la Universidad Popular del Cesar. Tendiente a propiciar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica en la Universidad para contribuir al logro de la excelencia, la acreditación de sus Programas Académicos y la integración del Alma Mater al desarrollo regional en los ámbitos social, cultural, económico, político y ambiental de su entorno.
- Que mediante el Acuerdo N° 016 del 11 de julio de 2003 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el fondo de publicaciones Unicesar en la Universidad Popular del Cesar, para difundir y divulgar los productos del quehacer intelectual, académico, de la investigación permanente, del proyecto cultural de la Universidad y de la comunidad universitaria a nivel nacional e internacional, como dinámica de transformación de la educación superior para que formen parte del presente y el futuro de la sociedad.
- Que mediante el Acuerdo N° 005 del 20 de enero de 2004 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adoptó el decreto reglamentario N° 1279 de 2002 referente a la producción investigativa de los docentes de carrera en la Universidad Popular del Cesar; con el fin de definir, los parámetros para los estímulos docentes en lo relativo a la visibilidad de la producción.
- Que mediante el Acuerdo N° 008 del 16 de marzo de 2011 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adopta la estrategia para la creación, consolidación y sostenibilidad de los Grupos de Investigación e implementación de estímulos para los Grupos e investigadores que logren un reconocimiento a través de sus actividades de investigación.
- Que el Acuerdo N° 005 del 10 de Mayo de 2012 emanado por el Consejo Superior Universitario, apoya y fortalece administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa, volviéndola una función esencial de la universidad.
- Que el desarrollo de la actividad investigativa, exige instancias dinámicas en los procesos administrativos, económicos y un capital humano competitivo que le permita operacionalizar su liderazgo en la gestión del proceso investigativo. Por lo cual, es urgente reorientar la gestión de la investigación, la extensión, y los capitales humanos y económicos asignados, conforme a las normas y a las estructuras administrativas demandadas por la celeridad sociedad del conocimiento en este mundo permeado por la globalización de la



735--

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 8 de 19

gestión y liderazgo de los procesos de la investigación, en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología e innovación del país.

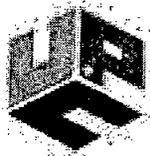
- Que se considera pertinente adoptar un nuevo estatuto de investigación, creación e interpretación artística, que armonice las políticas de formación investigativa de la Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 012 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, las políticas institucionales de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 013 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, el plan de fomento a la calidad y demás actos administrativos que han servido como soporte para el mejoramiento normativo de las actividades de investigación.

3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas

Se realiza a través de encuestas de satisfacción. Estas son diseñadas y aplicadas acorde a las necesidades y expectativas de clientes y otras partes interesadas a identificar.

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
DOCENTES	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliego de condiciones.
PROGRAMAS ACADEMICOS	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores actualizados• Indicadores disponibles de manera oportuna
UNIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Atención a los clientes de manera adecuada.• Indicadores actualizados y disponibles de manera oportuna.• Que se dé cumplimiento al plan de servicios.
COMUNIDAD CIENTIFICA	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliego de condiciones.

735--

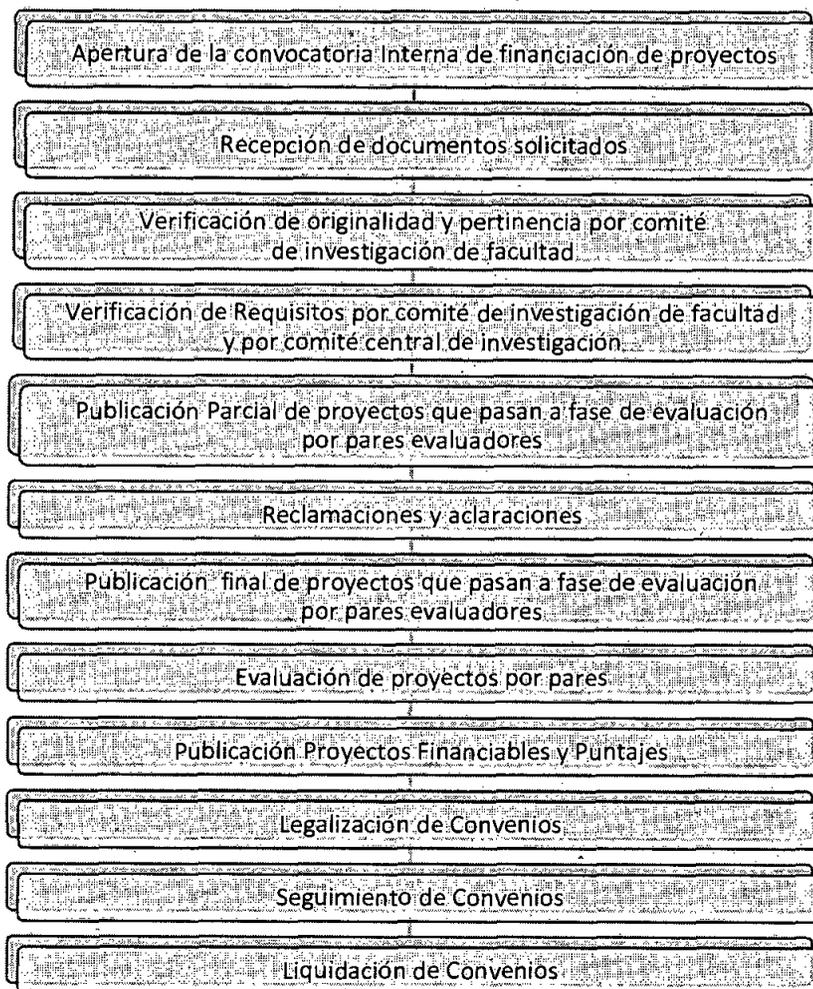


4. OBJETIVOS

Financiar proyectos a grupos de investigación a través der convocatoria interna de financiación de proyectos.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Flujoograma





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 10 de 19

5.2 Descripción

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Apertura de la Convocatoria Interna de financiación de Proyectos	Elaborar resolución de apertura de ventana de observación (convocatoria de aval) y socializar los pliegos de condiciones	Resolución rectoral de apertura y socialización a través de correos institucionales	Secretario General	Para dar apertura a la convocatoria, la autoridad es el Representante Legal de la universidad	Resolución de apertura Registro correos institucionales
2	Recepción de documentos solicitados	Dar trámite a las solicitudes allegadas por la oficina de gestión documental correspondencia y atención al ciudadano	El método para atender la solicitud es por orden de llegada	Director de División de Gestión de la Investigación	Director de División de Gestión de la Investigación según las fechas de inicio y cierre dará trámite a la recepción de solicitudes	Relación de solicitudes
3	Verificación de originalidad y pertinencia por comité de investigación de facultad	Verificar la originalidad y pertinencia del proyectos a través de una lista de chequeo	Se realizará a través del formato de verificación de originalidad y pertinencia	Comité de investigación de facultad	Para verificar la originalidad y pertinencia la autoridad es el Comité de investigación de facultad	Lista de verificación comité de investigación de facultad
4	Verificación de requisitos por comité central de investigación	Verificar los documentos a través de una lista de chequeo el lleno de requisitos establecidos por la institución	Se realizará a través del formato de verificación de cumplimiento de requisitos	Comité central de investigación	Comité central de investigación tiene autoridad para la aprobación de la relación de cumplimientos de requisitos de convocatoria	Acta de comité central de investigación
5	Publicación Parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	Realizar listado preliminar de proyectos de investigación que cumplen con los requisitos para pasar a fase de evaluación. Se les dará respuesta a los solicitantes si son viables o no por vía correo electrónico con copia al comité de investigación de la facultad.	Socializar a través de los correos institucionales	Director de División de Gestión de la Investigación	El Vicerrector de Investigación y Extensión autoriza la notificación de los proyectos presentados	Listado de publicación preliminar de resultados
6	Reclamaciones y Aclaraciones	La División de Gestión de Investigación recepcionará las reclamaciones y dará trámite al comité central de investigaciones para su respuesta	Revisión del cumplimiento de los requisitos en los pliego de condiciones de la convocatoria de financiación de proyectos de investigación	Comité central de investigación	Comité central de investigación tiene autoridad para dar respuesta a las reclamaciones presentadas	Acta de comité central de investigación



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 11 de 19

735--

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
7	Evaluación de proyectos por pares	Evaluación de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones	Envío de proyectos finales a pares Selección de pares, envío de propuestas y monitoreo del proceso.	Director de División de Gestión de la Investigación es la autoridad a cargo de enviar los convenios de investigación a los pares académicos para su evaluación	La autoridad es el Vicerrector de Investigación y Extensión para remitir a evaluación de proyectos por pares	Evaluación firmada por parte de los pares
8	Publicación proyectos financiados y puntajes	Publicar proyectos financiados y no financiados con sus respectivos puntajes a través de resolución rectoral	Socialización a través de los correos institucionales	Secretario General	La autoridad es el Representante Legal de la universidad para publicar listado de proyectos financiados	Resolución rectoral de publicación de resultados
9	Legalización de Convenios	Tramites de formalización de convenios de investigación	Firma de convenios y acta de inicio de Convenios de Investigación	El responsable del proceso de formalización de convenios es el jefe de la oficina jurídica de la universidad	La autoridad a cargo de legalizar y darle formalidad a los convenios de investigación es el representante legal de la universidad	Convenio de desempeño firmado por las partes
10	Seguimiento de Convenios	Realizar seguimiento e interventoría a las actividades desarrolladas en el convenio, entrega de productos y equipos	Verificación y seguimiento de la destinación de cada uno de los rubros financieros plasmados en los convenios y su ejecución de acuerdo al cronograma	Director de División de Gestión de la Investigación	La autoridad es el Director de División de Gestión de la Investigación para la verificación y seguimiento de la destinación de cada uno de los rubros financieros	Matriz de seguimiento de ejecución presupuestal, paz y salvo de ejecución financiera
11	Entrega de Productos y Devolución Equipos	Verificar informe final juntos con los productos y equipos adquiridos de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del convenio	Revisión del informe final técnico y financiero del proyecto con sus respectivos productos, de acuerdo a lo establecido en el convenio	Director de División de Gestión de la Investigación	Director de División de Gestión de la Investigación es la autoridad para verificar los productos entregados en los proyectos	Informe final en medio físico o magnético. Carta de asignación de los equipos de acuerdo al registro de compra y entrada a la oficina de inventario
12	Liquidación de Convenios	Elaboración de acta de liquidación e informe de interventoría	Se realiza el acta de liquidación e informe de interventoría para la firma del investigador principal, el supervisor y el representante legal de la institución	El responsable del proceso de liquidación de convenios es el profesional jurídico de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión	La autoridad para liquidar los convenios es el representante Legal de la universidad	Acta de liquidación Informe de interventoría



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 12 de 19

735--

6. RIESGOS Y CONTROLES

A

DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
Perdida de documentos entregados en la convocatoria	Inadecuada gestión documental	Proyectos incumplen requisitos	Listado de recepción de proyectos
Error en la verificación del cumplimiento de los requisitos	Inadecuada gestión documental	Pérdida de credibilidad institucional	Lista de chequeo
Incumplimiento del cronograma establecido	Que no haya quorum en el comité central de investigación	No se verifiquen los requisitos de los proyectos a tiempo y queden por fuera del proceso	Cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma a cabalidad. Trazabilidad de las comunicaciones por correos institucionales
Listado de proyectos que pasan a fase de evaluación presenta errores	No se realiza una correcta verificación de los grupos que cumplen requisitos	Grupos de investigación que cumplen requisitos pueden no obtener aval y grupos que no cumplen pueden obtener aval	Que se cite a comité central de investigación con tiempo. Sensibilización a miembros
Demora en las respuestas de solicitud	Que no haya quorum en el comité central de investigación	No se otorgue a tiempo el respuesta a las reclamaciones y proyecto no pase a fase de evaluación por pares	Cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma a cabalidad. Trazabilidad de las comunicaciones por correos institucionales
Incumplimiento en la respuesta a la solicitud, respuesta extemporánea	Direcciones de respuestas equivocadas, falta de interés, desconocimiento del proceso	Pérdida de credibilidad institucional	Verificación de las respuestas de solicitudes
Que el proceso de emisión del juicio valorativo por parte de los pares sea demasiado lento y esto atrase el inicio del convenio	Falta de concientización de los pares evaluadores, falta de sensibilización de la importancia del cumplimiento de la actividad	Pérdida de credibilidad institucional	Establecer un calendario prudente en el que se defina la fecha tanto de inicio como de finalización de evaluación por parte de los pares evaluadores a los proyectos de convocatoria interna
Listado de puntajes de proyectos presenta errores	No se realiza una correcta verificación de los puntajes de los proyectos	Proyectos financiables no acceden a recursos y proyectos no financiables pueden acceder a recursos económicos	Verificar lista de puntajes asignados por los pares evaluadores
Errores en la redacción de proyecto de resolución. Que se demore la firma para la resolución rectoral	Error humano. Que no se lleve la resolución oportunamente al representante legal para su firma	Que no se firme la resolución rectoral	Segunda revisión a la resolución ante de ser radicada. Que se lleve con días de anticipación a rectoría para su firma

A



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 13 de 19

DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
Que no se publique la resolución rectoral por la secretaria general a los correos institucional. Que no se publiquen oportunamente según lo establecido en el cronograma	Fallas técnicas y tecnológicas, falta de interés, represamiento de notificaciones en la oficina encargada de la publicación	Pérdida de credibilidad institucional	Verificación por parte del personal interno de la división de investigación
Demoras en la formalización de los convenios de desempeño	Error humano. Que no se lleven los convenios oportunamente al representante legal para su firma	Retrasos en la ejecución de los proyectos, pérdida de credibilidad institucional	Realizar seguimiento con las oficinas involucradas para la formalización de los convenios en las fechas estipuladas
Que no se dé cumplimiento al presupuesto del proyecto	Debilidades en el seguimiento de los proyectos	Pérdida de credibilidad institucional y detrimento patrimonial	Matriz de seguimiento de ejecución presupuestal
Que no se entregue por parte del investigador los productos, equipos, material bibliográfico, software, información y demás bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto, antes de la culminación de la vigencia del convenio.	Debilidades en el seguimiento de los proyectos	Detrimento patrimonial	Carta de asignación de los equipos de acuerdo al registro de compra y entrada a la oficina de inventario
Demoras en la liquidación de los convenios de desempeño	Error humano. Que no se liquiden oportunamente los convenios	Retrasos en la liquidación de los proyectos, pérdida de credibilidad institucional	Realizar seguimiento con las oficinas involucradas para la firma de las actas de liquidación en las fechas estipuladas



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 14 de 19

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

Los documentos y registros asociados al plan de servicios se incluyen en la tabla de retención documental de la institución.

Nombre	D	R	I	IN	EX
Pliego de condiciones	X			X	
Actas de comité central de investigación		X		X	
Resolución Rectoral	X			X	
Comunicaciones pliego de condiciones		X		X	
Listado de recepción de proyectos		X		X	
Formato de verificación	X			X	
Listado preliminar de proyectos de investigación	X			X	
Respuesta a reclamaciones		X		X	
Listado de proyectos	X			X	
Evaluación por pares		X			X
Listado de proyectos y puntajes	X			X	
Listado de proyectos financiados	X			X	
Estudio de Conveniencia Y Oportunidad	X			X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X			X	
Resolución de aprobación de póliza		X		X	
Solicitud a rectoría de los recursos asignados		X		X	
Acta de inicio		X		X	
Formato de compras	X			X	



735-

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 15 de 19

Handwritten mark

Nombre	D	R	I	IN	EX
Formato de viajes	X			X	
Formato de requerimiento de personal	X			X	
Pago / Desembolso		X		X	
Informe de avance		X		X	
Reporte de actividades		X		X	
Informe Final		X		X	
Acta de liquidación		X		X	
Informe de interventoría		X		X	

Convenciones. D: Documentos; R: Registros; I: Información. IN: Interno. EX: Externo

8. COMUNICACIONES

Medio	INTERNO	CLIENTE	OTRAS PARTES INTERESADAS
Comunicación escrita	Memorandos PQRS - Solicitud de información y/o trámite	Comunicados de prensa Carteleras PQRS - Reclamaciones y/o aclaraciones	Comunicados de prensa Carteleras PQRS - General asociada convocatoria interna de financiación de proyectos de investigación
Comunicación Verbal	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil

Handwritten signature

735--



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 16 de 19

Medio	INTERNO	CLIENTE	OTRAS PARTES INTERESADAS
Comunicación Virtual	Correo Electrónico	Divisiondeinvestigacion@unicesar.edu.co	Divisiondeinvestigacion@unicesar.edu.co
	Correos personales institucionales	www.unicesar.edu.co/	www.unicesar.edu.co/
	Red social: Whatsapp: Grupo operativo ISO 9001		
	www.unicesar.edu.co/		

9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

Se identifica el servicio como convocatoria interna de financiación de proyectos de investigación, y a sus actividades se le realiza seguimiento identificando fechas y productos resultantes con el objetivo de que puedan ser trazables según se requiera. Se utiliza el formato de Identificación y Trazabilidad del servicio de convocatoria interna de financiación de proyectos de investigación. (Ver Formato).

10. RECURSOS

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
Recursos financieros, equipos e insumos, espacios físicos (de almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina - papelería, impresora, extintores, fotocopidora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet	Vicerrector de Investigación y Extensión
	Director de la División de Gestión de la Investigación
	Directores de grupos de Investigación
	Profesionales Universitarios
	Auxiliar Administrativo
	Docentes de apoyo
	Contratistas



735--

9

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La propiedad del cliente asociada al plan de servicio es:

- Carta de presentación de proyectos firmada por el investigador principal
- Carta aval del proyecto firmada por el líder del grupo que presenta la propuesta.
- Propuesta en medio físico y magnético (CD)
- Formato de presupuesto diligenciado

12. SERVICIO NO CONFORME

Los servicios no conformes asociados al servicio son:

- Servicio no prestado al apoyo de solicitudes de convocatoria internas
- Incumplimiento de actividades de proyecto
- Incumplimiento en el cronograma de proyecto

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS correspondiente.

13. SEGUIMIENTO Y MEDICION

OBJETIVOS DEL PEINV.	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO
Fortalecer a grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar	Incremento año a año de la producción científica de la institución	Determinar el incremento de la producción científica de la institución por publicación de artículos en revistas indexadas, referente al año anterior.
	Incremento de libros publicados resultados de investigación de la institución	Determinar el incremento de libros publicados resultados de investigación de la institución, referente al año anterior.

9



735--

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 18 de 19

OBJETIVOS DEL PEINV.	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO
Fortalecer a grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar.	Incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes y administrativos de la institución	Establecer el incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes de la institución
	Incremento de socialización de experiencias de investigación internacionales realizadas por docentes y administrativos de la institución	Establecer el incremento de socialización de experiencias de investigación internacionales realizadas por docentes de la institución

14. AUDITORIAS

Se utilizara el PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, para programar, planificar, realizar y mejorar auditorias para el plan de servicio.

735



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA01

VERSIÓN: 1

Página 1 de 17

PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

	ELABORA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REVISAR	APRUEBA
Fecha	30/03/2017	-		
Nombre	Efraín Boom	-		
Cargo / Función	Líder Grupos	-		



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA01

VERSIÓN: 1

Página 2 de 17

CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	4
2. ALCANCE.....	4
2.1 Servicio.....	4
2.3 Tiempo	5
3. REQUISITOS	5
3.1 Requisitos legales.....	5
3.2 Requisitos Normativos.....	6
3.3 Requisitos Internos.....	7
3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas	8
4. OBJETIVO	9
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	9
5.1 Flujograma.....	9
5.2 Descripción	10
6. RIESGOS Y CONTROLES.....	12
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS	13
8. COMUNICACIONES	14
9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.....	15



1. GENERALIDADES

El Plan de Servicio Aval a Grupos de Investigación es elaborado para organizar y gestionar actividades con el fin de cumplir los objetivos y requisitos de calidad en el proceso de gestión de la investigación acorde al servicio prestado.

Se entiende como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación "al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)". Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo¹.

Los grupos de investigación serán avalados institucionalmente a través de convocatoria interna de aval, autorizada por el comité central de investigación. El aval institucional permitirá visibilizar a los grupos de investigación de la Universidad, además de permitirles participar a nivel nacional e internacional en convocatorias para financiar o cofinanciar proyectos de investigación.

2. ALCANCE

2.1 Servicio

El servicio prestado será Aval a Grupos de Investigación, ya que se hace necesario contar con un plan de servicio para otorgar aval institucional y así los grupos de investigación que cumplan con los requisitos establecidos por la universidad puedan ser reconocidos a nivel interno.

2.2 Lugar

El alcance del plan de servicio serán la Sede Hurtado, Campus Universitario Sábanas y Bellas Artes. El servicio será prestado por la oficina de División de Gestión de la Investigación; la cual se encuentra adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

¹ Modelo de medición de grupos de investigación, 2016. Colciencias.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA01

VERSIÓN: 1

Página 3 de 17

10. RECURSOS.....	15
11. PROPIEDAD DEL CLIENTE.....	15
12. SERVICIO NO CONFORME.....	16
13. SEGUIMIENTO Y MEDICION.....	16
14. AUDITORIAS.....	16



2.3 Tiempo

La vigencia del plan de servicio inicia en 2017. Anualmente el plan estará supeditado a actualizaciones y a los cambios que sean pertinentes para su mejora.

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos legales

Ley 34 del 19 de noviembre de 1976	Se crea la Universidad Popular del Cesar como establecimiento público autónomo con personería jurídica cuyo objetivo primordial será la investigación y la docencia a través de programas que conduzcan a la obtención de licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos.
Constitución Política de Colombia de 1991	El estado fortalecerá la investigación en la universidad pública para desarrollar el pensamiento y contribuir de manera decisiva a la solución de los problemas cruciales (económicos, sociales, ambientales y culturales) que aquejan al hombre y la sociedad colombiana.
Ley 30 de 1992, en su artículo 28	Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
Ley 872 de 30 de Diciembre 2003	Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.
Decreto 4110 de 9 Diciembre 2004	Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

OK



3.2 Requisitos Normativos

- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) exige a las Universidades como condición para hacer parte del Sistema Nacional de Acreditación (2013), tener tradición en programas acreditados, reflejado esto, en la visibilidad productividad académica de sus profesores, grupos de investigación clasificados y reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a nivel nacional e internacional, inserción en redes académicas, incidencia efectiva en la región y el país; regentados por los grupos de investigación y los productos reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Que en la Característica 29 de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado del Consejo Nacional de Acreditación, se define que a los programa ofertados por las IES les corresponde promover la capacidad de indagación, búsqueda, formación de un espíritu investigativo, innovativo y creativo que favorezca en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento potencializando un pensamiento autónomo que le permita la formulación de problemas de conocimiento y de alternativas de solución. Por ende, la investigación es un proceso disciplinar, interdisciplinar, multidisciplinar, transdisciplinar, creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
- Que la Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: "La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional".
- Que la Universidad Popular del Cesar, proyecta como Visión: "En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional".

✍

✍



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA01

VERSIÓN: 1

Página 7 de 17

3.3 Requisitos Internos

- Que mediante el Acuerdo N° 002 del 16 de Enero de 1998 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el Sistema de Investigación como estructura institucional que traza las políticas y normas para promover y fortalecer la investigación en la Universidad Popular del Cesar. Tendiente a propiciar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica en la Universidad para contribuir al logro de la excelencia, la acreditación de sus Programas Académicos y la integración del Alma Mater al desarrollo regional en los ámbitos social, cultural, económico, político y ambiental de su entorno.
- Que mediante el Acuerdo N° 016 del 11 de julio de 2003 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el fondo de publicaciones Unicesar en la Universidad Popular del Cesar, para difundir y divulgar los productos del quehacer intelectual, académico, de la investigación permanente, del proyecto cultural de la Universidad y de la comunidad universitaria a nivel nacional e internacional, como dinámica de transformación de la educación superior para que formen parte del presente y el futuro de la sociedad.
- Que mediante el Acuerdo N° 005 del 20 de enero de 2004 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adoptó el decreto reglamentario N° 1279 de 2002 referente a la producción investigativa de los docentes de carrera en la Universidad Popular del Cesar; con el fin de definir, los parámetros para los estímulos docentes en lo relativo a la visibilidad de la producción.
- Que mediante el Acuerdo N° 008 del 16 de marzo de 2011 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adopta la estrategia para la creación, consolidación y sostenibilidad de los Grupos de Investigación e implementación de estímulos para los Grupos e investigadores que logren un reconocimiento a través de sus actividades de investigación.
- Que el Acuerdo N° 005 del 10 de Mayo de 2012 emanado por el Consejo Superior Universitario, apoya y fortalece administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa, volviéndola una función esencial de la universidad.
- Que el desarrollo de la actividad investigativa, exige instancias dinámicas en los procesos administrativos, económicos y un capital humanos competitivo que le permita operacionalizar su liderazgo en la gestión del proceso investigativo. Por lo cual, es urgente reorientar la gestión de la investigación, la extensión, y los capitales humanos y económicos asignados, conforme a las normas y a las estructuras administrativas demandadas por la celeridad sociedad. del conocimiento en este mundo permeado por la globalización de la gestión y liderazgo de los



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA01

VERSIÓN: 1

Página 8 de 17

procesos de la investigación, en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología e innovación del país.

- Que se considera pertinente adoptar un nuevo estatuto de investigación, creación e interpretación artística, que armonice las políticas de formación investigativa de la Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 012 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, las políticas institucionales de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 013 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, el plan de fomento a la calidad y demás actos administrativos que han servido como soporte para el mejoramiento normativo de las actividades de investigación.

3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
DOCENTES	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliego de condiciones.
ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliego de condiciones.
PROGRAMAS ACADEMICOS	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores actualizados• Indicadores disponibles de manera oportuna
UNIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Atención a los clientes de manera adecuada.• Indicadores actualizados y disponibles de manera oportuna.• Que se dé cumplimiento al plan de servicios.
COMUNIDAD CIENTIFICA	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliego de condiciones.

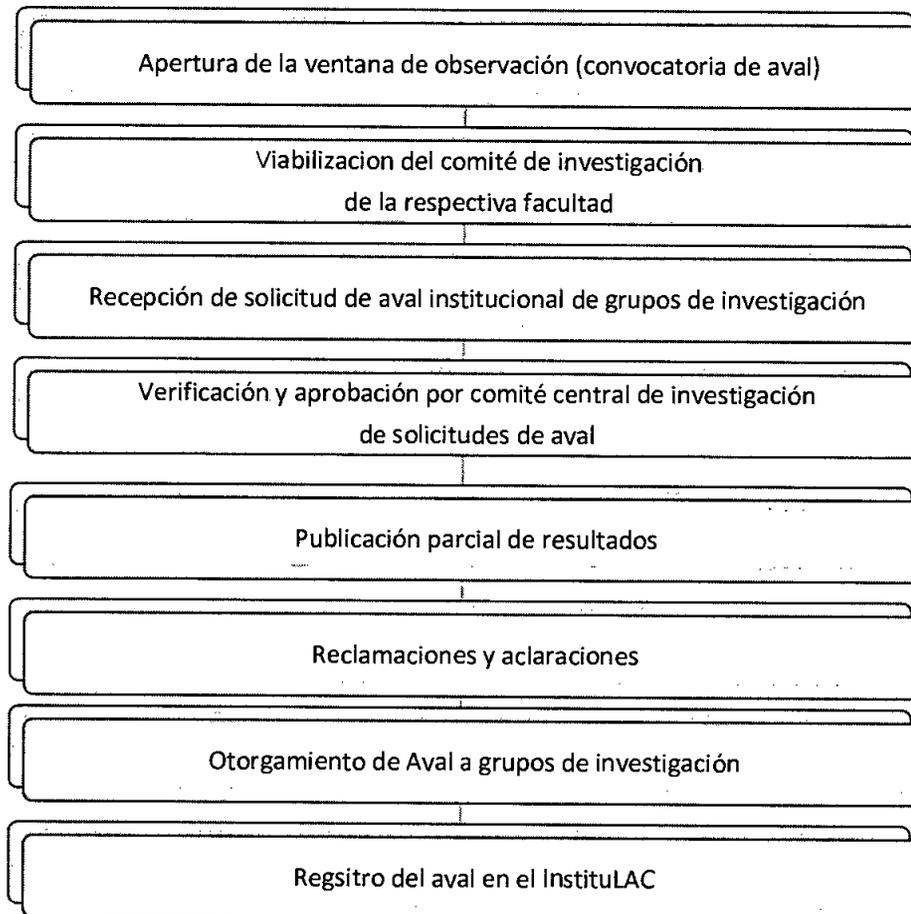


4. OBJETIVO

Otorgar aval a grupos de investigación con el lleno de los requisitos establecidos por la Universidad Popular del Cesar.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Flujograma



Handwritten mark

Handwritten signature



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

CÓDIGO: 202-403-PLA01

VERSIÓN: 1

Página 10 de 17

5.2 Descripción

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	MÉTODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Apertura de la ventana de observación (Convocatoria de aval)	Elaborar resolución de apertura de ventana de observación (convocatoria de aval) y socializar los pliegos de condiciones	Resolución rectoral de apertura y socialización a través de correos institucionales	Secretario General	Para dar apertura a la convocatoria, la autoridad es el Representante Legal de la universidad	Resolución de apertura Registro correos institucionales
2	Viabilización por parte del comité de investigación de la respectiva Facultad	El comité de investigación de la respectiva de facultad viabilizará la pertinencia de la solicitud de aval a grupos de investigación	El investigador realizará la solicitud de creación del grupo al respectivo comité de facultad, el cual a través de un formato de chequeo viabilizará dicha solicitud	Comité de investigación de la respectiva de la facultad	El comité de investigación de la facultad tiene autoridad para dar trámite según la pertinencia de las líneas de investigación y demás necesidades del programa	Acta del comité de investigación de la facultad en donde se viabiliza la solicitud de aval de grupo
3	Recepción de solicitud de aval de grupos de investigación	Dar trámite a las solicitudes allegadas por la oficina de gestión documental correspondencia y atención al ciudadano	El método para atender la solicitud es por orden de llegada	Director de División de Gestión de la Investigación	Director de División de Gestión de la Investigación según las fechas de inicio y cierre dará trámite a la recepción de solicitudes	Relación de solicitudes
4	Verificación y aprobación por comité central de investigación de solicitudes de aval	Verificar las solicitudes a través de una lista de chequeo el lleno de requisitos establecidos por la institución	Se realizará a través del formato de verificación de cumplimiento de requisitos	Comité central de investigación	Comité central de investigación tiene autoridad para la aprobación de la relación de cumplimientos de requisitos de aval de los grupos de investigación	Acta de comité central de investigación
5	Publicación parcial de resultados	Se realiza el listado preliminar de grupos de investigación que se les otorga aval institucional. Se les dará respuesta a los solicitantes si son viables o no por vía correo electrónico con copia al comité de investigación de la facultad.	Socializar a través de los correos institucionales	Director de División de Gestión de la Investigación	El Vicerrector de Investigación y Extensión autoriza la notificación de la solicitudes presentadas	Listado de publicación preliminar de resultados



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA01

VERSIÓN: 1

Página 11 de 17

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	MÉTODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
6	Reclamaciones	La División de Gestión de Investigación recepcionará las reclamaciones y dará trámite al comité central de investigaciones para su respuesta	Revisión de la solicitudes de reclamaciones que se den el proceso de convocatoria	Comité central de investigación	Comité central de investigación tiene autoridad para dar respuesta a las reclamaciones presentadas	Acta de comité central de investigación
7	Otorgamiento de Aval a grupos de investigación	Elaborar resolución rectoral para otorgar avales a los grupos aprobados el cual será remitido a la oficina de rectoría	Proyectar resolución rectoral	Secretario general	Para otorgar aval a los grupos de investigación, la autoridad es el Representante Legal de la universidad	Resolución de entrega de aval Registro correos institucionales
8	Registro del aval en el InstituLAC	Registrar y actualizar en la base de datos del instituLAC de los avales otorgados según resolución rectoral	Registro virtual en el instituLAC	Director División de Gestión de la investigación	El Vicerrector de investigación y extensión autoriza el registro en la plataforma del InstituLAC para la actualización de la base de datos	Aval otorgado en el instituLAC



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA01

VERSIÓN: 1

Página 12 de 17

6. RIESGOS Y CONTROLES

CA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
Perdida de documentos de la solicitud	Inadecuada gestión documental	Solicitud no atendida	Matriz de recepción de solicitud
Error en la verificación del cumplimiento de los requisitos	Inadecuada gestión documental	Pérdida de credibilidad institucional	Lista de chequeo
Incumplimiento del cronograma establecido	Que no haya quorum, que desarticulen el comité de investigación de la facultad	No se otorgue a tiempo el aval institucional y que quede por fuera	Cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma a cabalidad. Trazabilidad de las comunicaciones por correos institucionales
Demora en las respuestas de solicitud	Que no haya quorum, que desarticulen el comité de investigación de la facultad	No se otorgue a tiempo el aval institucional y que quede por fuera	Cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma a cabalidad. Trazabilidad de las comunicaciones por correos institucionales
Incumplimiento en la respuesta a la solicitud, respuesta extemporánea	Direcciones de respuestas equivocadas, falta de interés, desconocimiento del proceso	Reclamaciones por parte de investigadores, pérdida de credibilidad	Verificación de las respuestas de solicitudes
Listado de grupos a los que se le otorgan aval presenta errores	No se realiza una correcta verificación de los grupos que cumplen requisitos	Grupos de investigación que cumplen requisitos pueden no obtener aval y grupos que no cumplen pueden obtener aval	Aplicar lista de verificación de requisitos de los grupos de investigación
Errores en la redacción de proyecto de resolución. Que se demore la firma de la resolución rectoral	Error humano. Que no se lleve la resolución oportunamente al representante legal para su firma.	Que no se firme la resolución rectoral	Segunda revisión a la resolución ante de ser radicada. Que se lleve con días de anticipación a rectoría para su firma
Que no se publique la resolución rectoral por la secretaria general a los correos institucional. Que no se publiquen oportunamente según lo establecido en el cronograma	Fallas técnicas y tecnológicas, falta de interés, represamiento de notificaciones en la oficina encargada de la publicación	Pérdida de credibilidad institucional	Verificación por parte del personal interno de la división de investigación
Errores en la actualización de grupos de investigación avalados en el InstituLAC y que no se registre la actualización de los grupos de investigación avalados	Fallas técnicas y tecnológicas	Grupos de investigación que cumplen requisitos pueden no obtener aval y grupos que no cumplen pueden obtener aval	Tiempo prudente establecido en el cronograma de convocatoria para actualizar la base de datos de grupos. Verificar información consignada en el InstituLAC vs resolución rectoral

CA



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA01

VERSIÓN: 1

Página 13 de 17

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

Los documentos y registros asociados al plan de servicios se incluyen en la tabla de retención documental de la institución.

Nombre	D	R	I	IN	EX
Pliego de condiciones	X			X	
Modelo de medición de COLCIENCIAS	X				X
Circulares	X			X	
Adendas	X			X	
Resultados Preliminares	X			X	
Resoluciones Rectorales	X			X	
Comunicaciones		X		X	
Soportes grupos de investigación		X			X
Reclamaciones		X		X	
Trazabilidad de servicio		X		X	
Registro Grupos en Institulac					X

Convenciones. D: Documentos; R: Registros; I: Información. IN: Interno. EX: Externo



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA01

VERSIÓN: 1

Página 14 de 17

8. COMUNICACIONES

Handwritten mark

MEDIO	INTERNO	CLIENTE	OTRAS PARTES INTERESADAS
Comunicación escrita	Memorandos	Comunicados de prensa	Comunicados de prensa
	PQRS - Solicitud de información y/o trámite	Carteleras PQRS - Reclamaciones y/o aclaraciones	Carteleras PQRS - General asociada a aval de grupos
Comunicación Verbal	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil
Comunicación Virtual	Correo Electrónico	divisiondeinvestigacion@unicesar.edu.co	https://www.unicesar.edu.co/index.php/gestion-investigacion
	Correos personales institucionales	www.unicesar.edu.co/	www.unicesar.edu.co/

Handwritten signature



9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.

Se identifica el servicio como Aval a Grupos de Investigación, y a sus actividades se le realiza seguimiento identificando fechas y productos resultantes con el objetivo de que puedan ser trazables según se requiera. Se utiliza el formato de Identificación y Trazabilidad del servicio de aval a grupos de investigación. (Ver Formato)

10. RECURSOS

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
Equipos e insumos, espacios físicos (de almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina - papelería, impresora, extintores, fotocopiadora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet.	Vicerrector de Investigación y Extensión
	Director de la División de Gestión de la Investigación
	Directores de grupos de Investigación
	Profesionales Universitarios
	Auxiliar Administrativo
	Docentes de apoyo
	Contratistas

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La propiedad del cliente asociada al plan de servicio es:

- Carta de compromiso firmada por el líder del Grupo de Investigación.
- Hoja de vida del Grupo de Investigación a través del aplicativo GrupLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia de Colciencias.
- Soportes de la información registrada en el GrupLAC.



12. SERVICIO NO CONFORME

Los servicios no conformes asociados al servicio son:

- Incumplimiento en el cronograma de convocatorias de aval
- Aval sin cumplimiento de requisitos solicitados
- Negación de aval cumpliendo los requisitos solicitados
- Recepción de quejas/reclamos al proceso de convocatoria argumentando preferencia por un individuo. Termino > 10% de participantes

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS correspondiente.

13. SEGUIMIENTO Y MEDICION

OBJETIVOS DEL PEINV.	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO
Fortalecer a grupos de investigación	Relación grupos de investigación categorizados sobre grupos avalados	Determinar la relación de grupos de investigación categorizados ante Colciencias referente a grupos avalados institucionalmente
	Porcentaje de grupos de investigación categorizados por la universidad en relación a los grupos del departamento	Determinar el porcentaje de grupos de investigación categorizados por la universidad en el departamento
Estimular la publicación y divulgación de resultados de investigaciones	Incremento de grupos categorizados en la Plataforma de Colciencias	Determinar el incremento de grupos categorizados en la Plataforma de Colciencias

14. AUDITORIAS

Se utilizará el PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, para programar, planificar, realizar y mejorar auditorias para el plan de servicio,

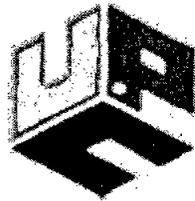


UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA01

VERSIÓN: 1

Página 17 de 17



PLAN DE SERVICIO
AVAL A GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
PROCESO GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN

735--

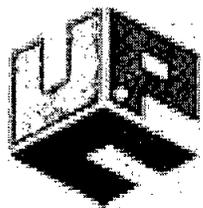


UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA03

VERSIÓN: 1

Página 19 de 19



PLAN DE SERVICIO
CONVOCATORIA INTERNA DE
FINANCIACION DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
PROCESO GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN



PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

	ELABORA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REVISAR	APRUEBA
Fecha	30/03/2017	-		
Nombre	Daniel Rangel Palomino	-		
Cargo / Función	Líder Semilleros de Investigación	-		



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACIÓN DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 2 de 17

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
2. ALCANCE.....	4
2.1 Servicio.....	4
2.3 Tiempo	5
3. REQUISITOS	5
3.1 Requisitos legales.....	5
3.2 Requisitos Normativos.....	6
3.3 Requisitos Internos.....	7
4. OBJETIVO	8
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	9
5.1 Flujograma.....	9
5.2 Descripción	10
6. RIESGOS Y CONTROLES.....	12
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS	13
8. COMUNICACIONES	14



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACION DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 3 de 17

9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.....	14
10. RECURSOS.....	15
11. PROPIEDAD DEL CLIENTE.....	15
12. SERVICIO NO CONFORME.....	15
13. SEGUIMIENTO Y MEDICION.....	16
14. AUDITORIAS.....	16



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACIÓN DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 4 de 17

1. GENERALIDADES

El Plan de Servicio Aval a Semilleros de Investigación es elaborado para organizar y gestionar actividades con el fin de cumplir los objetivos y requisitos de calidad en el proceso de gestión de la investigación acorde al servicio prestado.

Los Semillero de Investigación, Se conciben como una estrategia extracurricular orientada a la formación integral de los estudiantes de pregrado, facilitando la capacitación en temas inherentes a los procesos investigativos, ejecución de proyectos de investigación y socialización de experiencias de investigación, tutorados y dirigidos por un docente miembro de Grupo de Investigación avalado institucionalmente¹.

Los Semilleros de Investigación se avalaran por medio de convocatorias internas, las cuales se desarrollaran posterior a las convocatorias de aval de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación o por necesidades del servicio educativo de la Universidad, autorizada por el comité central de investigación. El aval institucional permitirá visibilizar a los grupos de investigación de la Universidad, además de permitirles participar a nivel nacional e internacional en convocatorias de semilleros de investigación para financiar o cofinanciar proyectos de investigación.

2. ALCANCE

2.1 Servicio

El servicio prestado será Aval a los Semilleros de Investigación, ya que se hace necesario contar con un plan de servicio para otorgar aval institucional y así los Semilleros de investigación que cumplan con los requisitos establecidos por la universidad puedan ser reconocidos a nivel interno.

2.2 Lugar

El alcance del plan de servicio serán la Sede Hurtado, Campus Universitario Sábanas y Bellas Artes. El servicio será prestado por la oficina de División de Gestión de la Investigación, la cual se encuentra adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

¹ Resolución N° 2902 DE 12 de Diciembre de 2016 Reglamento Interno de los Semilleros de Investigación.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACION DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 5 de 17

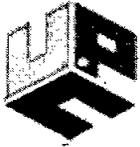
2.3 Tiempo

La vigencia del plan de servicio inicia en 2017. Anualmente el plan estará supeditado a actualizaciones y a los cambios que sean pertinentes para su mejora.

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos legales

Ley 34 del 19 de noviembre de 1976	Se crea la Universidad Popular del Cesar como establecimiento público autónomo con personería jurídica cuyo objetivo primordial será la investigación y la docencia a través de programas que conduzcan a la obtención de licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos.
Constitución Política de Colombia de 1991	El estado fortalecerá la investigación en la universidad pública para desarrollar el pensamiento y contribuir de manera decisiva a la solución de los problemas cruciales (económicos, sociales, ambientales y culturales) que aquejan al hombre y la sociedad colombiana.
Ley 30 de 1992, en su artículo 28	Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
Ley 872 de 30 de Diciembre 2003	Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.
Decreto 4110 de 9 Diciembre 2004	Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACIÓN DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 6 de 17

3.2 Requisitos Normativos

- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) exige a las Universidades como condición para hacer parte del Sistema Nacional de Acreditación (2013), tener tradición en programas acreditados, reflejado esto, en la visibilidad productividad académica de sus profesores, grupos de investigación clasificados y reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a nivel nacional e internacional, inserción en redes académicas, incidencia efectiva en la región y el país; regentados por los grupos de investigación y los productos reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Que en la Característica 29 de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado del Consejo Nacional de Acreditación, se define que a los programa ofertados por las IES les corresponde promover la capacidad de indagación, búsqueda, formación de un espíritu investigativo, innovativo y creativo que favorezca en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento potencializando un pensamiento autónomo que le permita la formulación de problemas de conocimiento y de alternativas de solución. Por ende, la investigación es un proceso disciplinar, interdisciplinar, multidisciplinar, transdisciplinar, creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
- Que la Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: "La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional".
- Que la Universidad Popular del Cesar, proyecta como Visión: "En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional".



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACION DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 7 de 17

3.3 Requisitos Internos

- Que mediante el Acuerdo N° 002 del 16 de Enero de 1998 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el Sistema de Investigación como estructura institucional que traza las políticas y normas para promover y fortalecer la investigación en la Universidad Popular del Cesar.
- El Acuerdo N°. 002 de 14 febrero de 2002 del Consejo Académico. Por medio del cual se institucionaliza el programa Semilleros de Investigadores en la Universidad Popular del Cesar. Con el fin de establecer normas y criterios que permitan mejorar y obtener un sólido desarrollo de la investigación formativa en la Universidad Popular del Cesar, en condiciones de competitividad nacional e internacional.
- El Acuerdo N°. 009 del 02 de julio de 2010 emanado por el Consejo Superior Universitario. Por medio del cual, se otorgan estímulos a los estudiantes pertenecientes a los Semilleros de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, con el objetivo, de exonerar del 80% de la base de la matrícula, a los estudiantes pertenecientes a los Semilleros de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.
- El Acuerdo N°. 008 del 16 de marzo de 2011 emanado por el Consejo Superior Universitario. Por medio del cual, se adopta la estrategia para la creación, consolidación y sostenibilidad de los Grupos de Investigación e implementación de estímulos para los Grupos e investigadores que logren un reconocimiento a través de sus actividades de investigación.
- Que el Acuerdo N° 005 del 10 de Mayo de 2012 emanado por el Consejo Superior Universitario, apoya y fortalece administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa, volviéndola una función esencial de la universidad.
- Que el Acuerdo N° 012 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario mediante el cual se adoptan las políticas de formación investigativa de la Universidad Popular del Cesar.
- La Resolución 2912 del 12 de diciembre de 2017, por medio del cual se adopta el reglamento interno de los semilleros de investigación de la Universidad Popular del Cesar.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACIÓN DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 8 de 17

3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
DOCENTES	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliego de condiciones.
ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliego de condiciones.
PROGRAMAS ACADEMICOS	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores actualizados• Indicadores disponibles de manera oportuna
UNIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Atención a los clientes de manera adecuada.• Indicadores actualizados y disponibles de manera oportuna.• Que se dé cumplimiento al plan de servicios.
COMUNIDAD CIENTIFICA	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliego de condiciones.

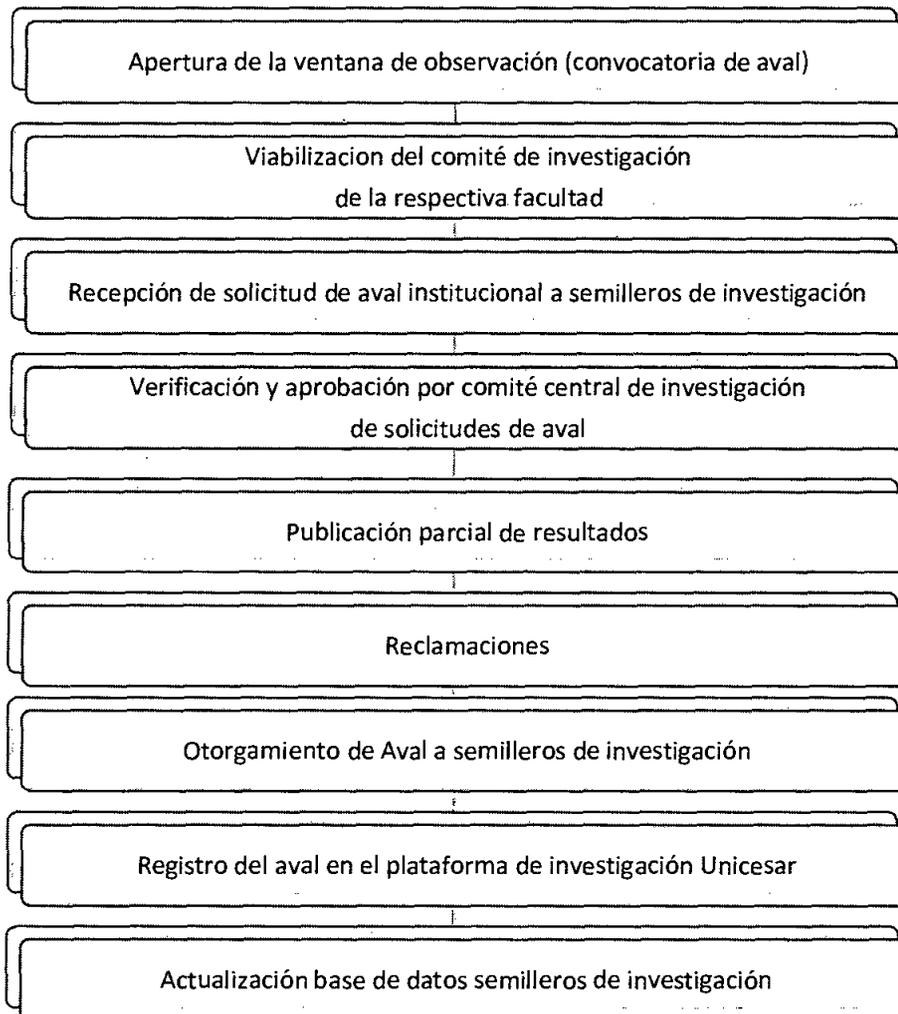
4. OBJETIVO

Otorgar aval a semilleros de investigación con el lleno de los requisitos establecidos por la Universidad Popular del Cesar.



5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Flujograma





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACION DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 10 de 17

5.2 Descripción

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	MÉTODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Apertura de la ventana de observación (Convocatoria de aval)	Elaborar resolución de apertura de ventana de observación (convocatoria de aval) y socializar los pliegos de condiciones	Sesiones del Comité Central de Investigación da aprobación a los pliegos de condiciones Resolución rectoral de apertura y socialización a través de correos institucionales	Secretario General	Para dar apertura a la convocatoria, la autoridad es el Representante Legal de la universidad	Resolución de apertura Registro correos institucionales
2	Viabilización por parte del comité facultad de investigación de la respectiva Facultad	El comité de investigación de la respectiva de facultad viabilizará la pertinencia de la solicitud de aval a semilleros de investigación	El tutor realizará la solicitud de creación del semillero al respectivo comité de facultad, a través de un formato de chequeo	Comité de investigación de la respectiva de la facultad	El comité de investigación de la facultad tiene autoridad para dar trámite según la pertinencia de las líneas de investigación y demás necesidades del programa	Acta del comité de investigación de la facultad en donde se viabiliza la solicitud de aval de semillero
3	Recepción de solicitud de aval a semilleros de investigación	Dar trámite a las solicitudes allegadas por la oficina de gestión documental correspondencia y atención al ciudadano	El método para atender la solicitud es por orden de llegada	Director de División de Gestión de la Investigación	Director de División de Gestión de la investigación según las fechas de inicio y cierre dará trámite a la recepción de solicitudes	Relación de solicitudes
4	Verificación y aprobación por comité central de investigación de solicitudes de aval	Verificar las solicitudes a través de una lista de chequeo el lleno de requisitos establecidos por la institución	Se realizará a través del formato de verificación de cumplimiento de requisitos	Director de División de Gestión de la Investigación	Director de División de Investigación tiene autoridad para la aprobación de la relación de cumplimientos de requisitos de aval de los semilleros de investigación	Listado Verificado de documentación para servicio de aval a semilleros
5	Publicación parcial de resultados	Se realiza el listado preliminar de los semilleros de investigación que se les otorga aval Institucional. Se les dará respuesta a los solicitantes si son viables o no por vía correo electrónico	Socializar a través de los correos institucionales	Director de División de Gestión de la Investigación	El Vicerrector de Investigación y Extensión autoriza la notificación de la solicitudes presentadas	Listado de publicación preliminar de resultados



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACION DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 11 de 17

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	MÉTODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
6	Reclamaciones	La División de Gestión de Investigación recepcionará las reclamaciones	Revisión de las solicitudes de las reclamaciones	Director de División de Gestión de la Investigación	El Director de División de Gestión de la Investigación es la autoridad responsable de dar respuesta a las reclamaciones	Respuesta a reclamaciones
7	Otorgamiento de Aval a semilleros de investigación	Elaborar resolución rectoral para otorgar avales a los semilleros aprobados, el cual será remitido a la oficina de rectoría	Proyectar resolución rectoral por parte de la División de gestión de la investigación	Secretario General	Para otorgar aval a los semilleros de investigación, la autoridad es el Representante Legal de la universidad	Resolución de entrega de aval Registro correos institucionales
8	Registro del aval en la página institucional	Registrar en la base de datos página Unicesar de los avales otorgados según resolución rectoral	Registro virtual en la página web institucional	Director de División de Gestión de la investigación	El Vicerrector de investigación y extensión autoriza el registro en la página Unicesar para la actualización de la base de datos	Aval otorgado en la página Unicesar
9	Actualización base de datos semilleros de investigación	Actualizar la base de datos de los semilleros de investigación cuando se presenten variaciones en sus integrantes (estudiantes)	Modificación de los integrantes de acuerdo a la necesidad del servicio	Director de División de Gestión de la investigación	Director de División de Gestión de la investigación es la autoridad para actualizar la base de datos de los semilleros de investigación	Base de datos actualizada



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACIÓN DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 12 de 17

6. RIESGOS Y CONTROLES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
Perdida de documentos de la solicitud	Inadecuada gestión documental	Solicitud no atendida	Libro de control documental
Error en la verificación del cumplimiento de los requisitos	Inadecuada gestión documental	Pérdida de credibilidad institucional	Lista de chequeo
Incumplimiento del cronograma establecido	Que no haya quorum, que desarticulen el comité de investigación de la facultad	No se otorgue a tiempo el aval institucional y que quede por fuera	Cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma a cabalidad. Trazabilidad de las comunicaciones por correos institucionales
Demora en las respuestas de solicitud	Que no haya quorum, que desarticulen el comité de investigación de la facultad	No se otorgue a tiempo el aval institucional y que quede por fuera	Cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma a cabalidad. Trazabilidad de las comunicaciones por correos institucionales
Incumplimiento en la respuesta a la solicitud, respuesta extemporánea	Direcciones de respuestas equivocadas, falta de interés, desconocimiento del proceso	Reclamaciones por parte de los tutores investigadores, pérdida de credibilidad	Verificación de las respuestas de solicitudes
Listado de semilleros a los que se le otorgan aval presenta errores	No se realiza una correcta verificación de los semilleros que cumplen requisitos	Semilleros de investigación que cumplen requisitos pueden no obtener aval y semilleros que no cumplen pueden obtener aval	Aplicar lista de verificación de requisitos de los semilleros de investigación
Errores en la redacción de proyecto de propuesta. Que se demore la firma para la resolución rectoral	Error humano. Que no se lleve la resolución oportunamente al representante legal para su firma.	Que no se firme la resolución rectoral	Segunda revisión a la proyecto ante de ser radicado. Que se lleve con días de anticipación a rectoría para su firma
Que no se publique la resolución rectoral por la secretaria general a los correos institucional. Que no se publiquen oportunamente según lo establecido en el cronograma	Fallas técnicas y tecnológicas, falta de interés, represamiento de notificaciones en la oficina encargada de la publicación	Pérdida de credibilidad institucional	Verificación por parte del personal interno de la división de investigación
Errores en la actualización de los semilleros de investigación avalados en la plataforma de investigación Unicesar y que no se registre la actualización de los semilleros de investigación avalados	Fallas técnicas y tecnológicas	Semilleros de investigación que cumplen requisitos pueden no obtener aval y semillero que no cumplen pueden obtener aval	Tiempo prudente establecido en el cronograma de convocatoria para actualizar la base de datos de grupos. Verificar información consignada en el InstituLAC vs resolución rectoral



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACIÓN DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 13 de 17

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

Los documentos y registros asociados al plan de servicios se incluyen en la tabla de retención documental de la institución.

Nombre	D	R	I	IN	EX
Pliego de condiciones	X			X	
Convocatoria de Aval de grupo	X			X	
Circulares	X			X	
Adendas	X			X	
Resultados Preliminares	X			X	
Resoluciones Rectorales	X			X	
Comunicaciones		X		X	
Soportes semilleros de investigación		X			X
Reclamaciones		X		X	
Trazabilidad de servicio		X		X	
Registro Semilleros en la plataforma de investigación Unicesar				X	

Convenciones. D: Documentos; R: Registros; I: Información. IN: Interno. EX: Externo



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACIÓN DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 14 de 17

8. COMUNICACIONES

MEDIO	INTERNO	CLIENTE	OTRAS PARTES INTERESADAS
Comunicación escrita	Memorandos	Comunicados de prensa	Comunicados de prensa
	PQRS - Solicitud de información y/o trámite	Carteleras PQRS - Reclamaciones y/o aclaraciones	Carteleras PQRS - General asociada a aval de semillero
Comunicación Verbal	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil
Comunicación Virtual	Correo Electrónico	divisiondeinvestigacion@unicesar.edu.co	https://www.unicesar.edu.co/index.php/gestion-investigacion
	Correos personales institucionales	www.unicesar.edu.co/	www.unicesar.edu.co/
	www.unicesar.edu.co/		

9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.

Se identifica el servicio como Aval a Semilleros de Investigación, y a sus actividades se le realiza seguimiento identificando fechas y productos resultantes con el objetivo de que puedan ser trazables según se requiera. Se utiliza el formato de Identificación y Trazabilidad del servicio de aval a semilleros de investigación. (Ver Formato)



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACIÓN DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 15 de 17

10. RECURSOS

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
Equipos e insumos, espacios físicos (de almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina - papelería, impresora, extintores, fotocopiadora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet.	Vicerrector de Investigación y Extensión
	Director de la División de Gestión de la Investigación
	Tutores de grupos de Investigación
	Estudiantes de Semilleros de Investigación
	Profesionales Universitarios
	Auxiliar Administrativo
	Docentes de apoyo
	Contratistas

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La propiedad del cliente asociada al plan de servicio es:

- Carta de compromiso firmada por el líder del tutor de Investigación.
- Los registrados de los estudiantes en el sistema CvLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias.
- Certificado del tutor expedido por el jefe de departamento al que se adscribe el semillero de investigación.
- Propuesta de investigación.

12. SERVICIO NO CONFORME

Los servicios no conformes asociados al servicio son:

- Incumplimiento en el cronograma de convocatorias de aval
- Aval sin cumplimiento de requisitos solicitados
- Negación de aval cumpliendo los requisitos solicitados
- Recepción de quejas/reclamos al proceso de convocatoria argumentando preferencia por un individuo. Termino > 10% de participantes



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACION DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1

Página 16 de 17

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS correspondiente.

13. SEGUIMIENTO Y MEDICION

OBJETIVOS DEL PEINV.	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO
	Relación de Semilleros de investigación avalados	Determinar el incremento de semilleros de investigación
Fortalecer los semilleros de investigación	Porcentaje de grupos de investigación categorizados por la universidad en relación a los grupos del departamento.	Determinar el porcentaje de grupos de investigación categorizados por la universidad en el departamento
Fomentar la productividad de los semilleros de investigación a través de proyectos de investigación	Incremento año a año de la socialización de experiencia de investigación nacionales realizadas por estudiantes miembros de semilleros de investigación y jóvenes investigadores de la institución	Establecer el incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por estudiantes miembros de semilleros de investigación y jóvenes investigadores de la institución

14. AUDITORIAS

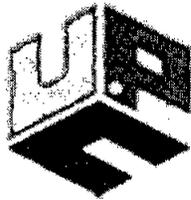
Se utilizará el PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, para programar, planificar, realizar y mejorar auditorias para el plan de servicio,



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO DE AVAL Y ACTUALIZACION DE SEMILLEROS
DE INVESTIGACIÓN**

CÓDIGO: 202-403-PLA02

VERSIÓN: 1
Página 17 de 17



**PLAN DE SERVICIO DE
AVAL Y ACTUALIZACION DE
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
PROCESO GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN**



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04

VERSIÓN: 1

Página 1 de 18

PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS INVESTIGACIÓN

OX

	ELABORA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REVISAR	APRUEBA
Fecha	30/03/2017	-		
Nombre	Daniel Rangel Palomino.	-		
Cargo / Función	Gestor Investigador	-		

OX



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04
VERSIÓN: 1
Página 2 de 18

CONTENIDO

[Handwritten mark]

1. GENERALIDADES.....	4
2. ALCANCE.....	4
2.1 Servicio.....	4
2.2 Lugar.....	4
2.3 Tiempo.....	5
3.1 Requisitos legales.....	5
3.2 Requisitos Normativos.....	6
3.3 Requisitos Internos.....	7
4. OBJETIVOS.....	8
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
5.1 Flujograma.....	9
5.2 Descripción.....	10
6. RIESGOS Y CONTROLES.....	11
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS.....	13
8. COMUNICACIONES.....	15
9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.....	15
10. RECURSOS.....	16

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04

VERSIÓN: 1

Página 3 de 18

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE	16
12. SERVICIO NO CONFORME	16
13. SEGUIMIENTO Y MEDICION	17
14. AUDITORIAS.....	17

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04

VERSIÓN: 1

Página 4 de 18

1. GENERALIDADES

El Plan de Servicio Convocatoria Interna para Financiación de Proyectos de semilleros de Investigación es elaborado por la necesidad de organizar y gestionar actividades para cumplir los requisitos y objetivos de calidad en el proceso de gestión de la investigación acorde al servicio prestado. Los Semillero de Investigación, se conciben como una estrategia extracurricular orientada a la formación integral de los estudiantes de pregrado, facilitando la capacitación en temas inherentes a los procesos investigativos, ejecución de proyectos de investigación y socialización de experiencias de investigación, tutorados y dirigidos por un docente miembro de Grupo de Investigación avalado institucionalmente¹.

Los semilleros de investigación accederán a recursos de la universidad a través de convocatoria interna de financiación de proyectos de investigación. Con la asignación de recursos económicos a los semilleros, se fortalecerá el que hacer institucional, la función misional y se propenderá por la generación de productos de investigación indispensable para la categorización ante Colciencias y la participación a nivel nacional e internacional en convocatorias para financiar o cofinanciar proyectos de investigación.

2. ALCANCE

2.1 Servicio.

Este plan de servicio está enfocado hacia la Convocatoria Interna para Financiación de Proyectos de semilleros de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.

2.2 Lugar.

Estará definido por los semilleros de investigación de convocatoria interna de las sedes, Hurtado, Campus Sábanas y Bellas Artes. El servicio será prestado desde la oficina de División de Gestión de la Investigación la cual se encuentra adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

¹ Resolución N° 2902 DE 12 de Diciembre de 2016 Reglamento Interno de los Semilleros de Investigación.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04
VERSIÓN: 1
Página 5 de 18

2.3 Tiempo.

La vigencia del plan de servicio inicia en 2017, anualmente quedara supeditado a actualizaciones, y cambios que sean pertinentes para su mejora.

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos legales

Ley 34 del 19 de noviembre de 1976	Se crea la Universidad Popular del Cesar como establecimiento público autónomo con personería jurídica cuyo objetivo primordial será la investigación y la docencia a través de programas que conduzcan a la obtención de licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos.
Constitución Política de Colombiana de 1991	El estado fortalecerá la investigación en la universidad pública para desarrollar el pensamiento y contribuir de manera decisiva a la solución de los problemas cruciales (económicos, sociales, ambientales y culturales) que aquejan al hombre y la sociedad colombiana.
Ley 30 de 1992, en su artículo 28	Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
Ley 872 de 30 de Diciembre 2003	Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.
Decreto 4110 de 9 Diciembre 2004	Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04
VERSIÓN: 1
Página 6 de 18

3.2 Requisitos Normativos



- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) exige a las Universidades como condición para hacer parte del Sistema Nacional de Acreditación (2013), tener tradición en programas acreditados, reflejado esto, en la visibilidad productividad académica de sus profesores, grupos de investigación clasificados y reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a nivel nacional e internacional, inserción en redes académicas, incidencia efectiva en la región y el país; regentados por los grupos de investigación y los productos reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Que en la Característica 29 de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado del Consejo Nacional de Acreditación, se define que a los programa ofertados por las IES les corresponde promover la capacidad de indagación, búsqueda, formación de un espíritu investigativo, innovativo y creativo que favorezca en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento potencializando un pensamiento autónomo que le permita la formulación de problemas de conocimiento y de alternativas de solución. Por ende, la investigación es un proceso disciplinar, interdisciplinar, multidisciplinar, transdisciplinar, creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
- Que la Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: "La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional".
- Que la Universidad Popular del Cesar, proyecta como Visión: "En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional".





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04

VERSIÓN: 1

Página 7 de 18

3.3 Requisitos Internos

- Que mediante el Acuerdo N° 002 del 16 de Enero de 1998 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el Sistema de Investigación como estructura institucional que traza las políticas y normas para promover y fortalecer la investigación en la Universidad Popular del Cesar.
- El Acuerdo N°. 002 de 14 febrero de 2002 del Consejo Académico. Por medio del cual se institucionaliza el programa Semilleros de Investigadores en la Universidad Popular del Cesar. Con el fin de establecer normas y criterios que permitan mejorar y obtener un sólido desarrollo de la investigación formativa en la Universidad Popular del Cesar, en condiciones de competitividad nacional e internacional.
- El Acuerdo N°. 009 del 02 de julio de 2010 emanado por el Consejo Superior Universitario. Por medio del cual, se otorgan estímulos a los estudiantes pertenecientes a los Semilleros de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, con el objetivo, de exonerar del 80% de la base de la matrícula, a los estudiantes pertenecientes a los Semilleros de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.
- El Acuerdo N°. 008 del 16 de marzo de 2011 emanado por el Consejo Superior Universitario. Por medio del cual, se adopta la estrategia para la creación, consolidación y sostenibilidad de los Grupos de Investigación e implementación de estímulos para los Grupos e investigadores que logren un reconocimiento a través de sus actividades de investigación.
- Que el Acuerdo N° 005 del 10 de Mayo de 2012 emanado por el Consejo Superior Universitario, apoya y fortalece administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa, volviéndola una función esencial de la universidad.
- Que el Acuerdo N° 012 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario mediante el cual se adoptan las políticas de formación investigativa de la Universidad Popular del Cesar.
- La Resolución 2912 del 12 de diciembre de 2017, por medio del cual se adopta el reglamento interno de los semilleros de investigación de la Universidad Popular del Cesar.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04
VERSIÓN: 1
Página 8 de 18

3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas

Se realiza a través de encuestas de satisfacción. Estas son diseñadas y aplicadas acorde a las necesidades y expectativas de clientes y otras partes interesadas a identificar.

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
DOCENTES	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliego de condiciones.
PROGRAMAS ACADEMICOS	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores actualizados• Indicadores disponibles de manera oportuna
UNIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Atención a los clientes de manera adecuada.• Indicadores actualizados y disponibles de manera oportuna.• Que se dé cumplimiento al plan de servicios.
COMUNIDAD CIENTIFICA	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliego de condiciones.

4. OBJETIVOS

Financiar proyectos a semilleros de investigación a través de convocatoria interna de financiación de proyectos.

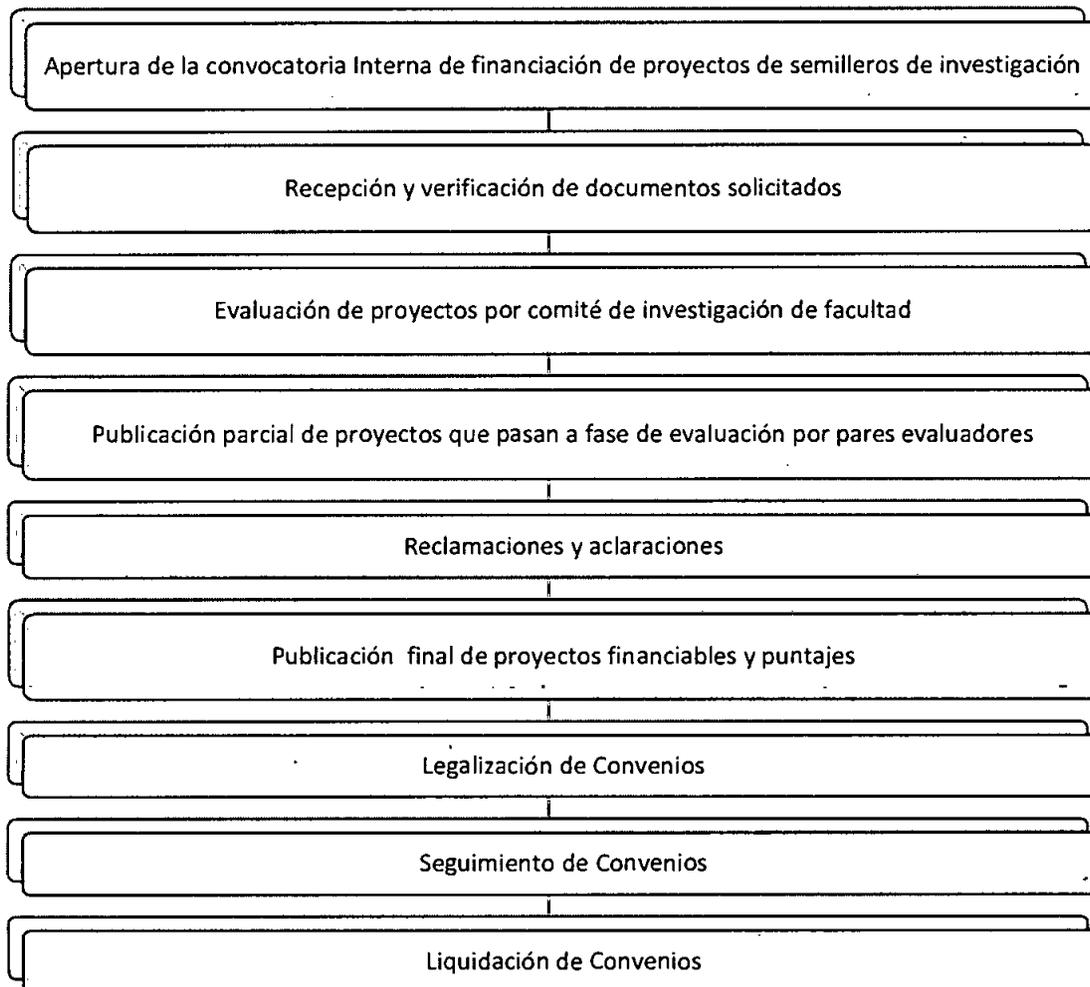




5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO



5.1 Flujograma





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04

VERSIÓN: 1

Página 10 de 18

5.2 Descripción

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	METODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Apertura de la convocatoria Interna de financiación de Proyectos de semilleros de investigación	Elaborar resolución de apertura de ventana de observación (convocatoria de aval) y socializar los pliegos de condiciones	Resolución rectoral de apertura y socialización a través de correos institucionales	Secretario General	Para dar apertura a la convocatoria, la autoridad es el Representante Legal de la universidad	Resolución de apertura Registro correos institucionales
2	Recepción y verificación de documentos solicitados	Verificar y dar trámite a las solicitudes allegadas por la oficina de gestión documental correspondencia y atención al ciudadano	El método para atender la solicitud es por orden de llegada. Se verifica a través de ficha de verificación	Director de División de Gestión de la Investigación	Director de División de Gestión de la Investigación según las fechas de inicio y cierre dará trámite a la recepción de solicitudes	Ficha de verificación requisitos habilitantes
3	Evaluación de proyectos por comité de investigación de facultad	Evaluación de los proyectos de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones por pares designados por el comité de investigación de facultad	Selección de pares, envío de propuestas y monitoreo del proceso	Comité de investigación de facultad	Comité de investigación de facultad tiene la autoridad para evaluar los proyectos de semilleros de investigación	Evaluación firmada por parte de los pares
4	Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	Realizar listado preliminar de proyectos de investigación que cumplen con los requisitos. Se les dará respuesta a los solicitantes si son viables o no por vía correo electrónico	Socializar a través de los correos institucionales	Director de División de Gestión de la Investigación	El Vicerrector de Investigación y Extensión autoriza la notificación de los proyectos presentados	Listado de publicación preliminar de resultados
5	Reclamaciones y Aclaraciones	La División de Gestión de Investigación recepcionará las reclamaciones y dará trámite al respectivo comité de investigación de facultad para las aclaraciones	Revisión del cumplimiento de los requisitos en los pliego de condiciones de la convocatoria de financiación de proyectos de investigación	Comité de investigación de facultad	Comité de investigación de facultad tiene autoridad para dar respuesta a las reclamaciones presentadas	Acta de comité de investigación de facultad
8	Publicación final de proyectos financiables y puntajes	Publicar proyectos financiables y no financiables con sus respectivos puntajes a través de resolución rectoral	Socialización a través de los correos institucionales	Secretario General	La autoridad para publicar el listado final de proyectos es el Representante Legal de la universidad	Resolución rectoral de publicación de resultados



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN**

CÓDIGO: 202-403-PLA04

VERSIÓN: 1

Página 11 de 18

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	METODO	AUTORIDAD	CARGO RESPONSABLE	PRODUCTO
9	Legalización de Convenios	Tramites de formalización de convenios de investigación	Firma de convenios y acta de inicio de Convenios de Investigación	El responsable del proceso de formalización de convenios es el jefe de la oficina jurídica de la universidad	La autoridad a cargo de legalizar y darle formalidad a los convenios de investigación es el representante legal de la universidad	Convenio de desempeño firmado por las partes
10	Seguimiento de Convenios	Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas en el convenio, entrega de productos y equipos	Verificación y seguimiento de la destinación de cada uno de los rubros financieros plasmados en los convenios y su ejecución de acuerdo al cronograma	Director de División de Gestión de la Investigación	La autoridad para dar seguimiento a convenios es el Director de División de Gestión de la Investigación	Matriz de seguimiento de ejecución presupuestal, paz y salvo de ejecución financiera
11	Liquidación de Convenios	Elaboración de acta de liquidación	Se realiza el acta de liquidación para la firma del investigador principal, el supervisor y el representante legal de la institución	Profesional jurídico de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión	La autoridad para liquidar convenios es el Representante Legal de la universidad	Acta de liquidación Informe de interventoría

6. RIESGOS Y CONTROLES

DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
Perdida de documentos entregados en la convocatoria	Inadecuada gestión documental	Proyectos incumplen requisitos	Listado de recepción de proyectos
Error en la verificación del cumplimiento de los requisitos	Inadecuada gestión documental	Pérdida de credibilidad institucional	Lista de chequeo
Incumplimiento del cronograma establecido	Que no haya quorum en el comité de investigación de facultad	No se verifiquen los requisitos de los proyectos a tiempo y queden por fuera del proceso	Trazabilidad de las comunicaciones por correos institucionales
Listado de proyectos que pasan a fase de evaluación presenta errores	No se realiza una correcta verificación de los semilleros que cumplen requisitos	Semilleros de investigación que cumplen requisitos pueden no obtener aval y semilleros que no cumplen pueden obtener aval	Que se cite a comité central de investigación con tiempo. Sensibilización a miembros



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN**

CÓDIGO: 202-403-PLA04

VERSIÓN: 1

Página 12 de 18

[Handwritten mark]

DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
Demora en las respuestas de solicitud	Que no haya quorum en el comité de investigación de facultad	No se otorgue a tiempo el respuesta a las reclamaciones y proyecto no pase a fase de evaluación por pares	Trazabilidad de las comunicaciones por correos institucionales
Incumplimiento en la respuesta a la solicitud, respuesta extemporánea	Direcciones de respuestas equivocadas, falta de interés, desconocimiento del proceso	Pérdida de credibilidad institucional	Verificación de las respuestas de solicitudes
Que el proceso de emisión del juicio valorativo por parte de los pares sea demasiado lento y esto atrase el inicio del convenio	Falta de concientización de los pares evaluadores, falta de sensibilización de la importancia del cumplimiento de la actividad	Pérdida de credibilidad institucional	Establecer un calendario prudente en el que se defina la fecha tanto de inicio como de finalización de evaluación por parte de los pares evaluadores a los proyectos de convocatoria interna
Listado de puntajes de proyectos presenta errores	No se realiza una correcta verificación de los puntajes de los proyectos	Proyectos financiables no acceden a recursos y proyectos no financiables pueden acceder a recursos económicos	Verificar lista de puntajes asignados por los pares evaluadores
Errores en la redacción de proyecto de resolución. Que se demore la firma para la resolución rectoral	Error humano. Que no se lleve la resolución oportunamente al representante legal para su firma	Que no se firme la resolución rectoral	Segunda revisión a la resolución ante de ser radicada. Que se lleve con días de anticipación a rectoría para su firma
Que no se publique la resolución rectoral por la secretaria general a los correos institucional. Que no se publiquen oportunamente según lo establecido en el cronograma	Fallas técnicas y tecnológicas, falta de interés, represamiento de notificaciones en la oficina encargada de la publicación	Pérdida de credibilidad institucional	Verificación por parte del personal interno de la división de investigación
Demoras en la formalización de los convenios de desempeño	Error humano. Que no se lleven los convenios oportunamente al representante legal para su firma	Retrasos en la ejecución de los proyectos, pérdida de credibilidad institucional	Realizar seguimiento con las oficinas involucradas para la formalización de los convenios en las fechas estipuladas
Que no se dé cumplimiento al presupuesto del proyecto	Debilidades en el seguimiento de los proyectos	Pérdida de credibilidad institucional y detrimento patrimonial	Matriz de seguimiento de ejecución presupuestal

[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN**

CÓDIGO: 202-403-PLA04

VERSIÓN: 1

Página 13 de 18

[Handwritten signature]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
Que no se entregue por parte del investigador los productos, equipos, material bibliográfico, software, información y demás bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto, antes de la culminación de la vigencia del convenio.	Debilidades en el seguimiento de los proyectos	Detrimento patrimonial	Carta de asignación de los equipos de acuerdo al registro de compra y entrada a la oficina de inventario
Demoras en la liquidación de los convenios de desempeño	Error humano. Que no se liquiden oportunamente los convenios	Retrasos en la liquidación de los proyectos, pérdida de credibilidad institucional	Realizar seguimiento con las oficinas involucradas para la firma de las actas de liquidación en las fechas estipuladas

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

Los documentos y registros asociados al plan de servicios se incluyen en la tabla de retención documental de la institución.

Nombre	D	R	I	IN	EX
Pliego de condiciones	X			X	
Actas de comité central de investigación		X		X	
Resolución Rectoral	X			X	
Comunicaciones pliego de condiciones		X		X	
Listado de recepción de proyectos		X		X	
Formato de verificación	X			X	
Listado preliminar de proyectos de investigación	X			X	
Respuesta a reclamaciones		X		X	

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04

VERSIÓN: 1

Página 14 de 18

Nombre	D	R	I	IN	EX
Listado de proyectos	X			X	
Evaluación por pares		X		X	
Listado de proyectos y puntajes	X			X	
Listado de proyectos financiables	X			X	
Estudio de Conveniencia Y Oportunidad	X			X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X			X	
Resolución de aprobación de póliza		X		X	
Solicitud a rectoría de los recursos asignados		X		X	
Acta de inicio		X		X	
Pago / Desembolso		X		X	
Informe de avance		X		X	
Reporte de actividades		X		X	
Informe Final		X		X	
Acta de liquidación		X		X	
Informe de interventoría		X		X	

Convenciones. D: Documentos; R: Registros; I: Información. IN: Interno. EX: Externo



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04

VERSIÓN: 1

Página 15 de 18

8. COMUNICACIONES

Medio	INTERNO	CLIENTE	OTRAS PARTES INTERESADAS
Comunicación escrita	Memorandos PQRS - Solicitud de información y/o trámite	Comunicados de prensa Carteleras PQRS - Reclamaciones y/o aclaraciones	Comunicados de prensa Carteleras PQRS - General asociada convocatoria interna de financiación de proyectos de investigación
Comunicación Verbal	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil
Comunicación Virtual	Correo Electrónico Correos personales institucionales www.unicesar.edu.co/	Divisiondeinvestigacion@unicesar.edu.co www.unicesar.edu.co/	Divisiondeinvestigacion@unicesar.edu.co www.unicesar.edu.co/

9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

Se identifica el servicio como convocatoria interna para financiación de proyectos de semilleros de investigación, y a sus actividades se le realiza seguimiento identificando fechas y productos resultantes con el objetivo de que puedan ser trazables según se requiera. Se utiliza el formato de Identificación y Trazabilidad del servicio de convocatoria interna de financiación de proyectos de investigación. (Ver Formato)



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04

VERSIÓN: 1

Página 16 de 18

10. RECURSOS

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
Recursos financieros, equipos e insumos, espacios físicos (de almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina - papelería, impresora, extintores, fotocopidora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet	Vicerrector de Investigación y Extensión
	Director de la División de Gestión de la Investigación
	Directores de grupos de investigación
	Tutores de semilleros de Investigación
	Profesionales Universitarios
	Auxiliar Administrativo
	Docentes de apoyo
	Contratistas

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La propiedad del cliente asociada al plan de servicio es:

- Carta de presentación de proyectos firmada por el investigador principal
- Carta aval del proyecto firmada por el tutor del semillero que presenta la propuesta.
- Propuesta en medio físico y magnético (CD)

12. SERVICIO NO CONFORME

Los servicios no conformes asociados al servicio son:

- Servicio no prestado al apoyo de solicitudes de convocatoria internas
- Incumplimiento de actividades de proyecto
- Incumplimiento en el cronograma de proyecto

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS correspondiente.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04
VERSIÓN: 1
Página 17 de 18

13. SEGUIMIENTO Y MEDICION

OBJETIVOS DEL PEINV.	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO
Fortalecer los semilleros de investigación de la Universidad Popular del Cesar	Incremento año a año de la socialización de experiencias de investigación.	Establecer el incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por estudiantes miembros de semilleros de investigación y jóvenes investigadores de la institución
	Incremento año a año de la socialización de experiencia de investigación internacionales realizadas por estudiantes miembros de semilleros de investigación y jóvenes investigadores de la institución	Establecer el incremento de socialización de experiencias de investigación internacionales realizadas por estudiantes miembros de semilleros de investigación y jóvenes investigadores de la institución

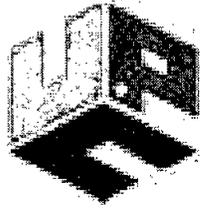
14. AUDITORIAS

Se utilizara el PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, para programar, planificar, realizar y mejorar auditorias para el plan de servicio.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA INTERNA PARA
FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA04
VERSIÓN: 1
Página 18 de 18



PLAN DE SERVICIO
CONVOCATORIA INTERNA DE
FINANCIACION DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
PROCESO GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 1 de 17

PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A

	ELABORA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REVISAR	APRUEBA
Fecha	30/03/2017	-		
Nombre	Ana Maya González	-		
Cargo / Función	Gestor Investigador	-		

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 2 de 17

CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	4
2. ALCANCE.....	4
2.1 Servicio	4
2.2 Lugar	4
2.3 Tiempo.....	4
3. REQUISITOS	5
3.1 Requisitos legales.....	5
3.2 Requisitos Normativos	6
3.3 Requisitos Internos	7
3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas	8
4. OBJETIVO	9
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	9
5.1 Flujograma	9
5.2 Descripción	10
6. RIESGOS Y CONTROLES	12
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS	13
8. COMUNICACIONES	14



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 3 de 17

9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD..... 15

10. RECURSOS..... 15

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE 15

12. SERVICIO NO CONFORME 16

13. SEGUIMIENTO Y MEDICION 16

14. AUDITORIAS..... 16



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 4 de 17

1. GENERALIDADES

El Plan de Servicio Convocatoria Externa de Financiación de Proyectos es elaborado por la necesidad de organizar y gestionar actividades para cumplir los requisitos y objetivos de calidad en el proceso de gestión de la investigación acorde al servicio prestado.

Con la participación de proyectos en convocatorias externa, se fortalecerá el quehacer institucional y la visibilización de la universidad, además de propender por la generación de productos de investigación y articulación con el sector académico, público y empresarial del departamento, la región y el país.

2. ALCANCE

2.1 Servicio

El servicio que se prestara es el de Convocatoria Externa de Financiación de Proyectos De Investigación. Con el propósito de brindar un plan de servicio para que los grupos de investigación adscritos a la universidad puedan acceder a beneficios en convocatorias externas con demás entidades.

2.2 Lugar

El alcance de este plan de servicio serán la siguientes Sedes: Hurtado, Campus Universitario y Bellas Artes. El servicio será prestado por la oficina de División de Gestión de la Investigación, la cual se encuentra adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

2.3 Tiempo

La vigencia del plan de servicio será de 2017 y anualmente se estará supeditado a actualizaciones y cambios que sean pertinentes para su mejora en el marco de las actividades, de la misma manera estará sometido a evaluaciones por parte del sistema de gestión de la calidad.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 5 de 17

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos legales

Ley 34 del 19 de noviembre de 1976	Se crea la Universidad Popular del Cesar como establecimiento público autónomo con personería jurídica cuyo objetivo primordial será la investigación y la docencia a través de programas que conduzcan a la obtención de licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos.
Constitución Política de Colombiana de 1991	El estado fortalecerá la investigación en la universidad pública para desarrollar el pensamiento y contribuir de manera decisiva a la solución de los problemas cruciales (económicos, sociales, ambientales y culturales) que aquejan al hombre y la sociedad colombiana.
Ley 30 de 1992, en su artículo 28	Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
Ley 872 de 30 de Diciembre 2003	Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.
Decreto 4110 de 9 Diciembre 2004	Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 6 de 17

3.2 Requisitos Normativos

- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) exige a las Universidades como condición para hacer parte del Sistema Nacional de Acreditación (2013); tener tradición en programas acreditados, reflejado esto, en la visibilidad productividad académica de sus profesores, grupos de investigación clasificados y reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a nivel nacional e internacional, inserción en redes académicas, incidencia efectiva en la región y el país; regentados por los grupos de investigación y los productos reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Que en la Característica 29 de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado del Consejo Nacional de Acreditación, se define que a los programa ofertados por las IES les corresponde promover la capacidad de indagación, búsqueda, formación de un espíritu investigativo, innovativo y creativo que favorezca en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento potencializando un pensamiento autónomo que le permita la formulación de problemas de conocimiento y de alternativas de solución. Por ende, la investigación es un proceso disciplinar, interdisciplinar, multidisciplinar, transdisciplinar, creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
- Que la Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: “La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional”.
- Que la Universidad Popular del Cesar, proyecta como Visión: “En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional”.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 7 de 17

3.3 Requisitos Internos

- Que mediante el Acuerdo N° 002 del 16 de Enero de 1998 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el Sistema de Investigación como estructura institucional que traza las políticas y normas para promover y fortalecer la investigación en la Universidad Popular del Cesar. Tendiente a propiciar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica en la Universidad para contribuir al logro de la excelencia, la acreditación de sus Programas Académicos y la integración del Alma Mater al desarrollo regional en los ámbitos social, cultural, económico, político y ambiental de su entorno.
- Que mediante el Acuerdo N° 016 del 11 de julio de 2003 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el fondo de publicaciones Unicesar en la Universidad Popular del Cesar, para difundir y divulgar los productos del quehacer intelectual, académico, de la investigación permanente, del proyecto cultural de la Universidad y de la comunidad universitaria a nivel nacional e internacional, como dinámica de transformación de la educación superior para que formen parte del presente y el futuro de la sociedad.
- Que mediante el Acuerdo N° 005 del 20 de enero de 2004 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adoptó el decreto reglamentario N° 1279 de 2002 referente a la producción investigativa de los docentes de carrera en la Universidad Popular del Cesar; con el fin de definir, los parámetros para los estímulos docentes en lo relativo a la visibilidad de la producción.
- Que mediante el Acuerdo N° 008 del 16 de marzo de 2011 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adopta la estrategia para la creación, consolidación y sostenibilidad de los Grupos de Investigación e implementación de estímulos para los Grupos e investigadores que logren un reconocimiento a través de sus actividades de investigación.
- Que el Acuerdo N° 005 del 10 de Mayo de 2012 emanado por el Consejo Superior Universitario, apoya y fortalece administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa, volviéndola una función esencial de la universidad.
- Que el desarrollo de la actividad investigativa, exige instancias dinámicas en los procesos administrativos, económicos y un capital humano competitivo que le permita operacionalizar su liderazgo en la gestión del proceso investigativo. Por lo cual, es urgente reorientar la gestión de la investigación, la extensión, y los capitales humanos y económicos asignados, conforme a las normas y a las estructuras administrativas demandadas por la celeridad sociedad del conocimiento en este mundo permeado por la globalización de la



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 8 de 17

gestión y liderazgo de los procesos de la investigación, en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología e innovación del país.

- Que se considera pertinente adoptar un nuevo estatuto de investigación, creación e interpretación artística, que armonice las políticas de formación investigativa de la Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 012 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, las políticas institucionales de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 013 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, el plan de fomento a la calidad y demás actos administrativos que han servido como soporte para el mejoramiento normativo de las actividades de investigación.

3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
DOCENTES	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliegos de condiciones.
ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliegos de condiciones.
PROGRAMAS ACADÉMICOS	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores actualizados• Indicadores disponibles de manera oportuna
UNIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Atención a los clientes de manera adecuada.• Indicadores actualizados y disponibles de manera oportuna.• Que se dé cumplimiento al plan de servicios.
COMUNIDAD CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.• Que se cumpla lo solicitado en los pliegos de condiciones.

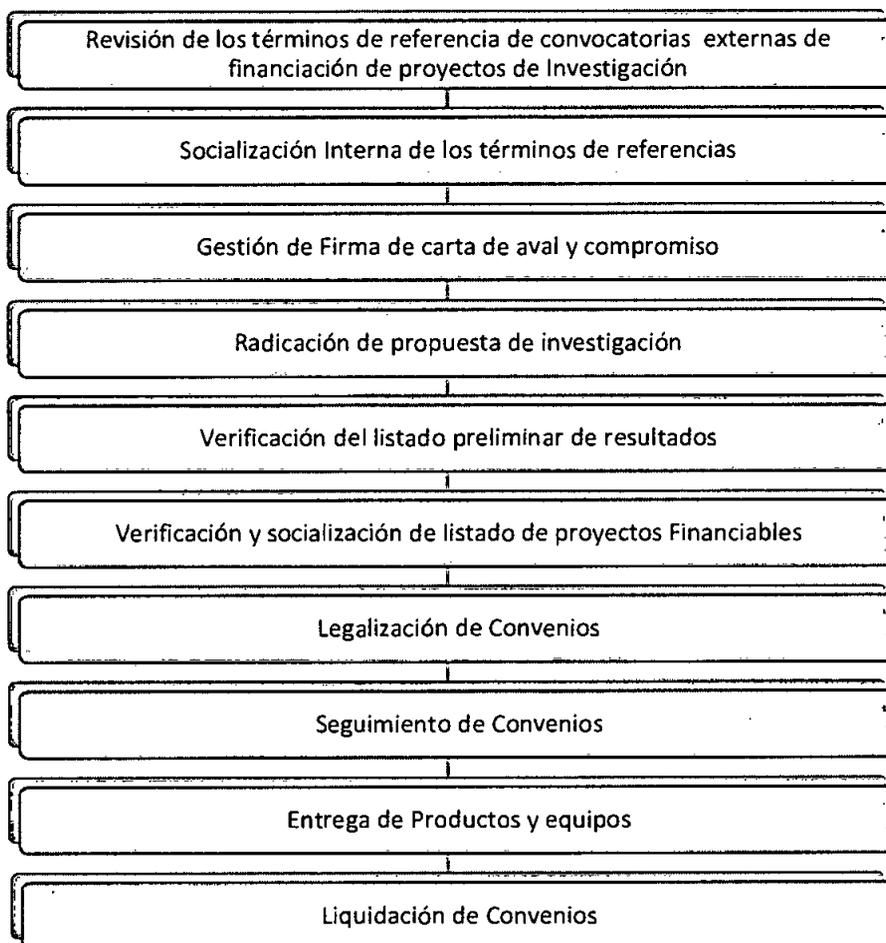


4. OBJETIVO

Fomentar la productividad de los grupos de investigación a través de proyectos de investigación financiados por convocatorias externas

5. PRESTACION DEL SERVICIO

5.1 Flujoograma





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 10 de 17

5.2 Descripción

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	MÉTODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Revisión de los Términos de Referencia de convocatorias externas de financiación de proyectos de Investigación	Analizar los requisitos, fechas, responsables y cronograma para la convocatorias externas de financiación de proyectos de Investigación	Revisar de manera detallada los requisitos establecidos en los términos de Referencia de las convocatorias externas	Director de División de Gestión de la Investigación	La autoridad para continuar el proceso es el Vicerrector de Investigación y extensión	Términos de Referencia de convocatorias externas
2	Socialización Interna de los términos de referencias	Socializar y comunicar a través de algún medio de comunicación institucional	Se socializará a los centros y grupos de investigación la convocatorias externas susceptibles de participación	Director de División de Gestión de la Investigación	La autorización para realizar la socialización es dada por el Vicerrector de Investigación y Extensión	Listado de asistencia a reuniones de socialización, registro fotográfico
3	Gestión de Firma de carta de aval y compromiso	Solicitar la firma del representante legal de la Universidad a través de la Vicerrectoría de investigación y Extensión	De acuerdo a los términos de referencia	La autoridad para continuar el proceso es el Vicerrector de Investigación y Extensión	La autoridad para solicitar la firma del representante legal es el Vicerrector de Investigación y Extensión	Propuesta del proyecto de investigación
4	Radicación de propuesta de investigación	- Radicación del proyecto en la plataforma InstituLAC (solo para convocatoria de jóvenes investigadores) - Número de radicado de las propuestas de investigación	- Registro de los proyectos en la plataforma InstituLAC (convocatoria de jóvenes investigadores) - Registro de las propuestas por algún medio de comunicación institucional	Director de División de Gestión de la Investigación	La autoridad para solicitar el documento de radicación de la propuesta de investigación es el Vicerrector de Investigación y Extensión	- Registro en la plataforma de InstituLAC - Radicado de las propuestas de investigación
5	Verificación del listado preliminar de resultados	Se verificarán los resultados para acompañar las reclamaciones o aclaraciones que haya lugar	- De acuerdo a lo establecido por la entidad	Director de División de Gestión de la Investigación	La autoridad para realizar la verificación del listado preliminar es el Director de División de Gestión de la Investigación	Documento del listado preliminar de resultados



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 11 de 17

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	MÉTODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
6	Verificación y socialización de listado de proyectos Financiables	Verificación de la publicación de proyectos financiables	Socializar el listado de proyectos financiables a través de todos los correos institucionales.	Director de División de Gestión de la Investigación	Director de División de Gestión de la Investigación es la autoridad que realiza la verificación y socialización	listado de proyectos Financiables
7	Legalización de Convenios	Tramites de formalización de convenios de investigación	Firma de convenios y acta de inicio de Convenios de Investigación	El responsable del proceso de formalización de convenios es el jefe de la oficina jurídica de la universidad	La autoridad a cargo de legalizar y darle formalidad a los convenios de investigación es el representante legal de la universidad	Convenio de desempeño firmado por las partes
8	Seguimiento de Convenios	Realizar seguimiento e interventoría a las actividades desarrolladas en el convenio, entrega de productos y equipos	Verificación y seguimiento de la destinación de cada uno de los rubros financieros plasmados en los convenios y su ejecución de acuerdo al cronograma	Director de División de Gestión de la Investigación	La autoridad es el Director de División de Gestión de la Investigación para la verificación y seguimiento de la destinación de cada uno de los rubros financieros	Matriz de seguimiento de ejecución presupuestal, paz y salvo de ejecución financiera
9	Entrega de Productos y equipos	Verificar informe final juntos con los productos y equipos adquiridos de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del convenio	Revisión del informe final técnico y financiero del proyecto con sus respectivos productos, de acuerdo a lo establecido en el convenio	Director de División de Gestión de la Investigación	Director de División de Gestión de la Investigación es la autoridad para verificar los productos entregados en los proyectos	Informe final en medio físico o magnético. Carta de asignación de los equipos de acuerdo al registro de compra y entrada a la oficina de inventario
10	Liquidación de Convenios	Elaboración de acta de liquidación e informe de interventoría	Se realiza el acta de liquidación e informe de interventoría para la firma de los representantes legales de las instituciones	El responsable del proceso de liquidación de convenios es el profesional jurídico de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión	La autoridad para liquidar los convenios es el representante Legal de la universidad	Acta de liquidación Informe de interventoría



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 12 de 17

6. RIESGOS Y CONTROLES

DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
No se participe en convocatorias externas	No se realice monitoreo a las convocatorias en que pueda participar la universidad	No se generan indicadores de investigación relacionados con proyectos a través de convocatorias externas	Monitoreo permanente de convocatorias nacionales e internacionales
Grupos de investigación no participen en convocatorias externas	No se realice socialización a los docentes e investigadores de las convocatorias disponibles	Pérdida de credibilidad de los procesos de investigación	Listado de asistencia a reuniones de socialización de convocatorias
No se cuenten con recursos financieros de contrapartida	No se realicen las apropiaciones presupuestales para cofinanciar proyectos	Pérdida de credibilidad institucional	Asignar en el presupuesto anual contrapartidas en efectivo para cofinanciar proyectos de investigación de convocatorias externas
Pérdida de documentos entregados en la convocatoria	Inadecuada gestión documental	Proyectos incumplen requisitos	Listado de recepción de propuestas de investigación a participar en las diferentes convocatorias
Errores en la radicación de proyectos en la plataforma InstituLAC o en la plataforma destinada para tal fin	Inadecuado manejo de las plataformas de registro de proyectos	Pérdida de credibilidad institucional	Registro o radicado de proyectos
No se informe a los beneficiarios de la publicación de los resultados preliminares y finales de la convocatoria	No se realiza socialización de los resultados preliminares y finales de la convocatoria	Proyectos financiables no acceden a recursos de convocatorias externas	Verificar lista de resultados de las convocatorias
Demoras en la formalización de los convenios	Error humano. Que no se lleven los convenios oportunamente al representante legal para su firma	Retrasos en la ejecución de los proyectos, pérdida de credibilidad institucional	Realizar seguimiento con las oficinas involucradas para la formalización de los convenios en las fechas estipuladas
Que no se dé cumplimiento al presupuesto del proyecto	Debilidades en el seguimiento de los proyectos	Pérdida de credibilidad institucional y detrimento patrimonial	Matriz de seguimiento de ejecución presupuestal
Que no se entregue por parte del investigador los productos, equipos, material bibliográfico, software, información y demás bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto, antes de la culminación de la vigencia del convenio	Debilidades en el seguimiento de los proyectos	Detrimento patrimonial	Carta de asignación de los equipos de acuerdo al registro de compra y entrada a la oficina de inventario



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 13 de 17

DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
Demoras en la liquidación de los convenios de desempeño	Error humano. Que no se liquiden oportunamente los convenios	Retrasos en la liquidación de los proyectos, pérdida de credibilidad institucional	Realizar seguimiento con las oficinas involucradas para la firma de las actas de liquidación en las fechas estipuladas

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

Los documentos y registros asociados al plan de servicios se incluyen en la tabla de retención documental de la institución.

Nombre	D	R	I	IN	EX
Términos de referencia	X				X
Propuesta de proyecto de investigación	X				X
Registro en la plataforma de InstituLAC		X		X	
Documento del listado preliminar de resultados	X				X
Convenio Firmado	X			X	
Estudio de Conveniencia Y Oportunidad	X			X	
Carta de legalización de recursos generado por la oficina de gestión		X		X	
Informe mensual de ejecución de actividades		X		X	
Certificación de interventorías		X		X	
Informe Final		X		X	
Carta legalización de compras		X		X	
Registro de entrada a almacén		X		X	
Paz y Salvo de inventario y almacén		X		X	



Convenciones. D: Documentos; R: Registros; I: Información. IN: Interno. EX: Externo

8. COMUNICACIONES

MEDIO	INTERNO	CLIENTE	OTRAS PARTES INTERESADAS
Comunicación escrita	Memorandos PQRS - Solicitud de información y/o trámite	Comunicados de prensa Carteleras PQRS - Reclamaciones y/o aclaraciones	Comunicados de prensa Carteleras PQRS - General asociada convocatoria externa de financiación de proyectos de investigación
Comunicación Verbal	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil
Comunicación Virtual	Correo Electrónico Correos personales institucionales www.unicesar.edu.co/	divisiondeinvestigacion@unicesar.edu.co www.unicesar.edu.co/	https://www.unicesar.edu.co/index.php/gestion-investigacion www.unicesar.edu.co/



9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.

Se identifica el servicio como convocatoria externa de financiación de proyectos de investigación, y a sus actividades se le realiza seguimiento identificando fechas y productos resultantes con el objetivo de que puedan ser trazables según se requiera. Se utiliza el formato de Identificación y Trazabilidad del servicio de convocatoria externa de financiación de proyectos de investigación. (Ver Formato).

10. RECURSOS

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
	Vicerrector de Investigación y Extensión
Recursos financieros, equipos e insumos, espacios físicos (de almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina - papelería, impresora, extintores, fotocopidora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet.	Director de la División de Gestión de la Investigación
	Directores de grupos de Investigación
	Profesionales Universitarios
	Auxiliar Administrativo
	Docentes de apoyo
	Contratistas

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La propiedad del cliente asociada al plan de servicio es:

- Carta de presentación de proyectos firmada por el investigador principal
- Propuesta en medio físico y magnético (CD)
- Carta de intención de la contrapartida firmada por el rector de la universidad



12. SERVICIO NO CONFORME

Los servicios no conformes asociados al servicio son:

- Servicio no prestado al apoyo de solicitudes de convocatoria externas
- Incumplimiento de actividades de proyecto
- Incumplimiento en el cronograma de proyecto

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS correspondiente.

13. SEGUIMIENTO Y MEDICION

OBJETIVOS DEL PEINV.	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO
Fomentar la productividad de los grupos de investigación a través de proyectos de investigación	Incremento año a año de la producción científica de la institución	Determinar el incremento de la producción científica de la institución por publicación de artículos en revistas indexadas, referente al año anterior.
	Establecer el incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes de la institución.	Incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes de la institución.
	Incremento año a año de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes de la institución.	Establecer el incremento de socialización de experiencias de investigación nacionales realizadas por docentes de la institución.

14. AUDITORIAS

Se utilizara el PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, para programar, planificar, realizar y mejorar auditorias para el plan de servicio.

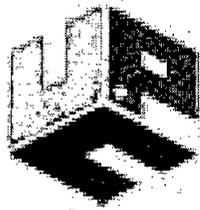


UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVOCATORIA EXTERNA DE FINANCIACION
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: 202-403-PLA05

VERSIÓN: 1

Página 17 de 17



PLAN DE SERVICIO
CONVOCATORIA EXTERNA DE
FINANCIACION DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
PROCESO GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN



[Handwritten mark]

PLAN DE SERVICIO PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD

	ELABORA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REVISAR	APRUEBA
Fecha	30/03/2017	-		
Nombre	Yobelis Daza y Schneyder Molina	-		
Cargo / Función	Gestor Investigación	-		

[Handwritten signature]



CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	4
2. ALCANCE.....	4
2.1 Servicio.....	4
2.2 Lugar.....	4
2.3 Tiempo.....	5
3. REQUISITOS.....	5
3.1 Requisitos legales.....	5
3.2 Requisitos Normativos.....	6
3.3 Requisitos Internos.....	6
3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas.....	8
4. OBJETIVO.....	9
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
5.1 Flujograma.....	9
5.2 Descripción.....	10
6. RIESGOS Y CONTROLES.....	11
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS.....	12
8. COMUNICACIONES.....	12



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
INDEXADAS FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO: 202-403-PLA07

VERSIÓN: 1

Página 3 de 15

9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.....	13
10. RECURSOS.....	13
11. PROPIEDAD DEL CLIENTE	13
12. SERVICIO NO CONFORME	14
13. SEGUIMIENTO Y MEDICION	14
14. AUDITORIAS.....	14
13. SEGUIMIENTO Y MEDICION.....	15
14. AUDITORIAS	16



1. GENERALIDADES

El Plan de Servicios de publicación de artículos en revistas indexadas financiado por la Universidad, se realiza para organizar y gestionar actividades para cumplir los requisitos y objetivos de calidad en el proceso de Gestión de la Investigación, acordes al servicio.

La publicación de artículos en revistas indexadas es una estrategia que genera nuevo conocimiento y hace visible la producción académica e investigativa de los docentes que hacen parte de los Grupos de Investigación y muestra los aportes que hace la Universidad Popular del Cesar a la sociedad del conocimiento.

En este orden de ideas, se busca facilitar e incentivar a los investigadores de la institución, la posibilidad de que las publicaciones en revistas indexadas que generen costos económicos de publicación puedan ser apoyadas financieramente por el proceso de Gestión de la Investigación de la Universidad Popular del Cesar.

2. ALCANCE

2.1 Servicio.

El servicio prestado será, el apoyo económico a los investigadores miembros de los Grupos de Investigación avalados institucionalmente, para la Publicación de artículos en revistas indexadas financiadas por la Universidad.

2.2 Lugar.

El alcance del plan de servicio serán la Sede Hurtado, Campus Universitario Sábanas y Bellas Artes. El servicio será prestado por la oficina de División de Gestión de la Investigación, la cual se encuentra adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.



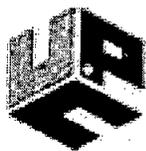
2.3 Tiempo.

La vigencia del plan de servicio inicia en 2017. Anualmente el plan estará supeditado a actualizaciones y a los cambios que sean pertinentes para su mejora.

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos legales

Ley 34 del 19 de noviembre de 1976	Se crea la Universidad Popular del Cesar como establecimiento público autónomo con personería jurídica cuyo objetivo primordial será la investigación y la docencia a través de programas que conduzcan a la obtención de licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos.
Constitución Política de Colombiana de 1991	El estado fortalecerá la investigación en la universidad pública para desarrollar el pensamiento y contribuir de manera decisiva a la solución de los problemas cruciales (económicos, sociales, ambientales y culturales) que aquejan al hombre y la sociedad colombiana.
Ley 30 de 1992, en su artículo 28	Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
Ley 872 de 30 de Diciembre 2003	Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.
Decreto 4110 de 9 Diciembre 2004	Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.



3.2 Requisitos Normativos

- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) exige a las Universidades como condición para hacer parte del Sistema Nacional de Acreditación (2013), tener tradición en programas acreditados, reflejado esto, en la visibilidad productividad académica de sus profesores, grupos de investigación clasificados y reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a nivel nacional e internacional, inserción en redes académicas, incidencia efectiva en la región y el país; regentados por los grupos de investigación y los productos reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Que en la Característica 29 de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado del Consejo Nacional de Acreditación, se define que a los programas ofertados por las IES les corresponde promover la capacidad de indagación, búsqueda, formación de un espíritu investigativo, innovativo y creativo que favorezca en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento potencializando un pensamiento autónomo que le permita la formulación de problemas de conocimiento y de alternativas de solución. Por ende, la investigación es un proceso disciplinar, interdisciplinar, multidisciplinar, transdisciplinar, creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
- Que la Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: “La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional”.
- Que la Universidad Popular del Cesar, proyecta como Visión: “En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional”.

3.3 Requisitos Internos

- Que mediante el Acuerdo N° 002 del 16 de Enero de 1998 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el Sistema de Investigación como estructura institucional.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
INDEXADAS FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO: 202-403-PLA07

VERSIÓN: 1

Página 7 de 15

que traza las políticas y normas para promover y fortalecer la investigación en la Universidad Popular del Cesar. Tendiente a propiciar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica en la Universidad para contribuir al logro de la excelencia, la acreditación de sus Programas Académicos y la integración del Alma Mater al desarrollo regional en los ámbitos social, cultural, económico, político y ambiental de su entorno.

- Que mediante el Acuerdo N° 016 del 11 de julio de 2003 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el fondo de publicaciones Unicesar en la Universidad Popular del Cesar, para difundir y divulgar los productos del quehacer intelectual, académico, de la investigación permanente, del proyecto cultural de la Universidad y de la comunidad universitaria a nivel nacional e internacional, como dinámica de transformación de la educación superior para que formen parte del presente y el futuro de la sociedad.
- Que mediante el Acuerdo N° 005 del 20 de enero de 2004 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adoptó el decreto reglamentario N° 1279 de 2002 referente a la producción investigativa de los docentes de carrera en la Universidad Popular del Cesar; con el fin de definir, los parámetros para los estímulos docentes en lo relativo a la visibilidad de la producción.
- Que mediante el Acuerdo N° 008 del 16 de marzo de 2011 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adopta la estrategia para la creación, consolidación y sostenibilidad de los Grupos de Investigación e implementación de estímulos para los Grupos e investigadores que logren un reconocimiento a través de sus actividades de investigación.
- Que el Acuerdo N° 005 del 10 de Mayo de 2012 emanado por el Consejo Superior Universitario, apoya y fortalece administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa, volviéndola una función esencial de la universidad.
- Que el desarrollo de la actividad investigativa, exige instancias dinámicas en los procesos administrativos, económicos y un capital humano competitivo que le permita operacionalizar su liderazgo en la gestión del proceso investigativo. Por lo cual, es urgente reorientar la gestión de la investigación, la extensión, y los capitales humanos y económicos asignados, conforme a las normas y a las estructuras administrativas demandadas por la celeridad sociedad del conocimiento en este mundo permeado por la globalización de la gestión y liderazgo de los procesos de la investigación, en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología e innovación del país.
- Que se considera pertinente adoptar un nuevo estatuto de investigación, creación e interpretación artística, que armonice las políticas de formación investigativa de la



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
INDEXADAS FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO: 202-403-PLA07

VERSIÓN: 1

Página 8 de 15

Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 012 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, las políticas institucionales de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 013 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, el plan de fomento a la calidad y demás actos administrativos que han servido como soporte para el mejoramiento normativo de las actividades de investigación.

3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
DOCENTES	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.
ESTUDIANTES	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.
PROGRAMAS ACADEMICOS	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores actualizados• Indicadores disponibles de manera oportuna
UNIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Atención a los clientes de manera adecuada.• Indicadores actualizados y disponibles de manera oportuna.• Que se dé cumplimiento al plan de servicios.
COMUNIDAD CIENTIFICA	<ul style="list-style-type: none">• Facilidades en los trámites a realizar.• Fluidez en la información.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.

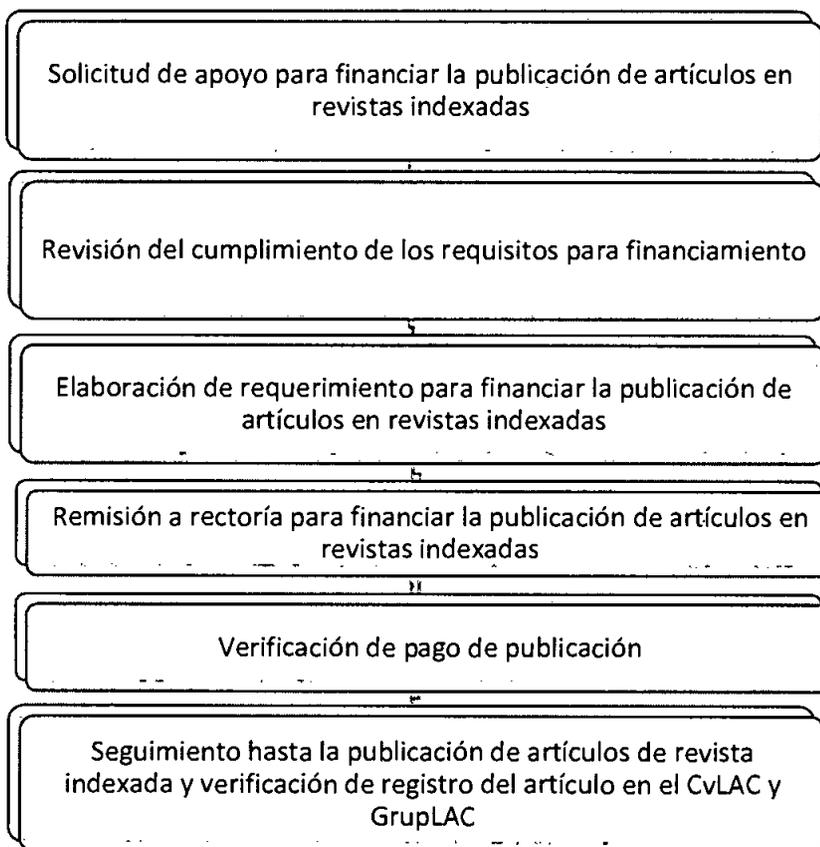


4. OBJETIVO

Apoyar financieramente la Publicación de artículos en revistas indexadas realizados por docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad académica de la Universidad, que estén vinculados a Grupos de Investigación avalados institucionalmente.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Flujograma



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
INDEXADAS FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO: 202-403-PLA07

VERSIÓN: 1

Página 10 de 15

5.2 Descripción

N°	ACTIVIDADES	TAREAS	MÉTODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Recepción de solicitud de apoyo para financiar la publicación de artículos en revistas indexadas	Dar trámite a las solicitudes allegadas por la oficina de gestión documental correspondencia y atención al ciudadano	Orden de llegada de la solicitud. En caso de estar incompleta la documentación, se notificará al solicitante. En caso de estar completa la documentación se dará continuidad al trámite.	Director de División de Gestión de la Investigación	La autoridad para dar trámite a la revisión de solicitudes de publicación de artículos, es el Director de la División de Investigación.	Relación de solicitudes.
2	Elaboración de requerimiento para financiar la publicación de artículos en revistas indexadas	Verificar que existan recursos disponibles para financiar la actividad.	Elaboración de Estudio de conveniencia y oportunidad (ECO)	Director de División de Gestión de la Investigación	La autoridad para el trámite de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, es el Vicerrector de Investigación y Extensión	Estudio de conveniencia y oportunidad, elaborado y firmado.
3	Remisión a rectoría para financiar la publicación de artículos en revistas indexadas	Remitir ECO a rectoría para continuar trámite	Se da salida de ECO a través de hoja de ruta	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	La autoridad para el trámite de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, es el Vicerrector de Investigación y Extensión	Remisión Estudio de conveniencia y oportunidad
4	Verificación de pago de publicación	Solicitar a la Coordinación del Grupo de Gestión Contable documento de egreso sobre el pago de la publicación del artículo en revista indexada.	Oficio de solicitud formal a la Coordinación del Grupo de Gestión Contable sobre el pago de la publicación	Director División de Gestión de la Investigación	Coordinador del Grupo de Gestión Contable es la autoridad para dar trámite al pago de la publicación	Documento de egreso
5	Seguimiento hasta la publicación del artículo en revista indexada y verificación de registro del artículo en el CvLAC y GrupLAC	Verificar que se realice la publicación y el registro de artículo en el CvLAC y GrupLAC	Solicitudes realizadas a los solicitantes de publicación de artículos en revistas indexadas.	Director División de Gestión de la Investigación	Director División de Gestión de la Investigación es la autoridad para realizar seguimiento a la publicación	Documento generado a través de los Aplicativos CvLAC y GrupLAC



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
INDEXADAS FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO: 202-403-PLA07

VERSIÓN: 1

Página 11 de 15

6. RIESGOS Y CONTROLES

DESCRIPCION DEL RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	CONTROLES
Perdida de documentos de la solicitud	Inadecuada gestión documental	Solicitud no atendida	Matriz de recepción de solicitud
Error en la verificación del cumplimiento de los requisitos	Inadecuada gestión documental	Pérdida de credibilidad institucional	Lista de chequeo
Demora en las respuestas de solicitudes	Inoportuna revisión de solicitudes	No financiación de la publicación de artículos en revistas indexadas	Seguimiento permanente a las solicitudes de publicaciones de artículos en revistas indexadas, desde el ingreso hasta la salida de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Demora en las solicitudes de reporte de pago (documento de egreso) a la Coordinación del Grupo de Gestión Contable.	Inadecuado seguimiento a los tramites de publicación de artículos en revistas indexadas	Distorsión de indicadores de gestión relacionados con la publicación de artículos de investigación	Lista de chequeo de solicitudes de publicaciones de artículos realizadas y soportadas
No registro en el CvLAC y GrupLAC de la publicación de artículos en revistas indexadas	Desconocimiento por parte de los investigadores del manejo de los aplicativos del CvLAC y GrupLAC	Ineficacia en los indicadores de producción de los Grupos de Investigación	Brindar asesorías a los investigadores sobre el registro de productos de investigación en los aplicativos del CvLAC y GrupLAC



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
INDEXADAS FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO: 202-403-PLA07

VERSIÓN: 1

Página 12 de 15

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

Los documentos y registros asociados al plan de servicios se incluyen en la tabla de retención documental de la institución.

Nombre	D	R	I	IN	EX
Solicitud de apoyo para publicar artículo	X				X
Formato de verificación de requisitos para publicación de artículos	X			X	
Estudio de Conveniencia y Oportunidad	X			X	
Documento de egreso (pago realizado)		X			X
Registro del artículo de investigación en el CvLAC y GrupLAC		X			X

Convenciones. D: Documentos; R: Registros; I: Información. IN: Interno. EX: Externo

8. COMUNICACIONES

MEDIO	INTERNO	CLIENTE	OTRAS PARTES INTERESADAS
Comunicación escrita	Memorandos	Comunicados de prensa	Comunicados de prensa
	PQRS - Solicitud de información y/o trámite	Carteleras PQRS - Reclamaciones y/o aclaraciones	Carteleras PQRS - General asociada a aval de grupos
Comunicación Verbal	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil
Comunicación Virtual	Correo Electrónico	divisiondeinvestigacion@unicesar.edu.co	https://www.unicesar.edu.co/index.php/gestion-investigacion
	Correos personales institucionales www.unicesar.edu.co/	www.unicesar.edu.co/	www.unicesar.edu.co/



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
INDEXADAS FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO: 202-403-PLA07

VERSIÓN: 1

Página 13 de 15

9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.

Se identifica el servicio como publicación de artículos en revista indexada financiada por la universidad, y a sus actividades se le realiza seguimiento identificando fechas y productos resultantes con el objetivo de que puedan ser trazables según se requiera. Se utiliza el formato de Identificación y Trazabilidad del servicio publicación de artículos en revista indexada financiada por la universidad. (Ver Formato)

10. RECURSOS

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
Recursos financieros, equipos e insumos, espacios físicos (de almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina - papelería, impresora, extintores, fotocopidora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet.	Vicerrector de Investigación y Extensión
	Director de la División de Gestión de la Investigación
	Directores de grupos de Investigación
	Profesionales Universitarios
	Auxiliar Administrativo
	Docentes de apoyo
	Contratistas

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La propiedad del cliente asociada al plan de servicio es:

- Solicitud de financiamiento de la publicación del artículo en revista indexada dirigida al Vicerrector de Investigación y Extensión.
- Artículo completo
- Documento que demuestre el costo de la publicación del artículo en revista indexada.
- Información de las normas de Publicación de la Revista



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
INDEXADAS FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO: 202-403-PLA07

VERSIÓN: 1

Página 14 de 15

12. SERVICIO NO CONFORME

Los servicios no conformes asociados al servicio son:

- Demora en los trámites de las solicitudes de financiamiento de la publicación del artículo en revista indexada.
- Recepción de quejas/reclamos a los trámites de la solicitud de financiamiento de publicación de artículos en revistas indexadas. Termino > 10% de las solicitudes.
- Que no se financie la publicación del artículo en revista indexada.
- Que no se registre la publicación del artículo en el CvLAC y GrupLAC del investigador solicitante.

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS correspondiente.

13. SEGUIMIENTO Y MEDICION

OBJETIVOS DEL PEINV.	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO
Apoyar financieramente la Publicación de artículos en revistas indexadas realizados por docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad académica de la Universidad, que estén vinculados a Grupos de Investigación avalados institucionalmente.	Incremento anual de la producción científica de la institución	Determinar el incremento de la producción científica de la institución por publicación de artículos en revistas indexadas, referente al año anterior.

14. AUDITORIAS

Se utilizara el PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, para programar, planificar, realizar y mejorar auditorias para el plan de servicio.

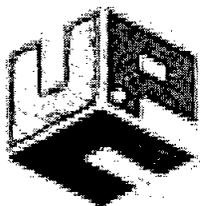


UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
INDEXADAS FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO: 202-403-PLA07

VERSIÓN: 1

Página 15 de 15



PLAN DE SERVICIO
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN
REVISTAS INDEXADAS FINANCIADO
POR LA UNIVERSIDAD

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
PROCESO GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN



Q

PLAN DE SERVICIO CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA INVESTIGACION

	ELABORA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REVISAR	APRUEBA
Fecha	30/03/2017	-		
Nombre	Ronny López	-		
Cargo / Función	Gestor Investigador	-		

Q



CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	4
2. ALCANCE.....	4
2.1 Servicio.....	4
2.3 Tiempo.....	4
3.1 Requisitos legales.....	5
3.2 Requisitos Normativos.....	6
3.3 Requisitos Internos.....	7
3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas.....	8
4. OBJETIVOS.....	9
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
5.1 Flujograma.....	9
5.2 Descripción.....	10
6. RIESGOS Y CONTROLES.....	11
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS.....	12
8. COMUNICACIONES.....	13
9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.....	14
10. RECURSOS.....	14



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA
LA INVESTIGACION

CÓDIGO: 202-403-PLA08

VERSIÓN: 1

Página 3 de 16

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE	14
12. SERVICIO NO CONFORME	15
13. SEGUIMIENTO Y MEDICION	15
14. AUDITORIAS.....	15



1. GENERALIDADES

El Plan de Servicio Convenio Interinstitucionales es elaborado por la necesidad de organizar y gestionar actividades que vinculen la educación superior con las necesidades sociales y económicas de la región, para así, poder contribuir como actor primordial al desarrollo regional basados en las capacidades de aprendizaje, generación, difusión y uso del conocimiento, e incrementar y fortalecer la productividad y competitividad basado en la ciencia, tecnología e innovación de los sectores industriales a través de un continuo proceso de gestión de la investigación con calidad acorde al servicio prestado.

2. ALCANCE

2.1 Servicio.

Convenio interinstitucional para la investigación, serán avalados por la Oficina de la División de Gestión de la Investigación, el cual debe ser presentado por un grupo de investigación avalado por la institución y categorizado por Colciencias en su última convocatoria de medición y categorización de Grupos.

2.2 Lugar.

La Oficina de la División de Gestión de la Investigación adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar Sede Hurtado, Campus Sábanas y Bellas Artes.

2.3 Tiempo.

La vigencia del plan de servicio inicia desde 2017, anual mente el plan estará supeditado a actualizaciones y cambios que sea pertinente para su mejora.



3. REQUISITOS

3.1 Requisitos legales

- Que de conformidad con la Constitución Política de Colombiana de 1991, el estado fortalecerá la investigación en la universidad pública para desarrollar el pensamiento y contribuir de manera decisiva a la solución de los problemas cruciales (económicos, sociales, ambientales y culturales) que aquejan al hombre y la sociedad colombiana.
- Que la ley 30 de 1992, tiene como función primordial organizar y regular el servicio público de la educación superior en Colombia.
- Que la ley 30 de 1992, dentro de sus objetivos establece: "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución".
- Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, determina: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
- Que la ley 1286 de 2009, modifica la ley 29 de 1990 y transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, cuyo objetivo general es: "Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional".



3.2 Requisitos Normativos

- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) exige a las Universidades como condición para hacer parte del Sistema Nacional de Acreditación (2013); tener tradición en programas acreditados, reflejado esto, en la visibilidad productividad académica de sus profesores, grupos de investigación clasificados y reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a nivel nacional e internacional, inserción en redes académicas, incidencia efectiva en la región y el país; regentados por los grupos de investigación y los productos reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Que en la Característica 29 de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado del Consejo Nacional de Acreditación, se define que a los programa ofertados por las IES les corresponde promover la capacidad de indagación, búsqueda, formación de un espíritu investigativo, innovativo y creativo que favorezca en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento potencializando un pensamiento autónomo que le permita la formulación de problemas de conocimiento y de alternativas de solución. Por ende, la investigación es un proceso disciplinar, interdisciplinar, multidisciplinar, transdisciplinar, creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
- Que la Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: "La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional".
- Que la Universidad Popular del Cesar, proyecta como Visión: "En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional".



3.3 Requisitos Internos

- Que mediante el Acuerdo N° 002 del 16 de Enero de 1998 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el Sistema de Investigación como estructura institucional que traza las políticas y normas para promover y fortalecer la investigación en la Universidad Popular del Cesar. Tendiente a propiciar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica en la Universidad para contribuir al logro de la excelencia, la acreditación de sus Programas Académicos y la integración del Alma Mater al desarrollo regional en los ámbitos social, cultural, económico, político y ambiental de su entorno.
- Que mediante el Acuerdo N° 016 del 11 de julio de 2003 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el fondo de publicaciones Unicesar en la Universidad Popular del Cesar, para difundir y divulgar los productos del quehacer intelectual, académico, de la investigación permanente, del proyecto cultural de la Universidad y de la comunidad universitaria a nivel nacional e internacional, como dinámica de transformación de la educación superior para que formen parte del presente y el futuro de la sociedad.
- Que mediante el Acuerdo N° 005 del 20 de enero de 2004 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adoptó el decreto reglamentario N° 1279 de 2002 referente a la producción investigativa de los docentes de carrera en la Universidad Popular del Cesar; con el fin de definir, los parámetros para los estímulos docentes en lo relativo a la visibilidad de la producción.
- Que mediante el Acuerdo N° 008 del 16 de marzo de 2011 emanado por el Consejo Superior Universitario, se adopta la estrategia para la creación, consolidación y sostenibilidad de los Grupos de Investigación e implementación de estímulos para los Grupos e investigadores que logren un reconocimiento a través de sus actividades de investigación.
- Que el Acuerdo N° 005 del 10 de Mayo de 2012 emanado por el Consejo Superior Universitario, apoya y fortalece administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa, volviéndola una función esencial de la universidad.
- Que el desarrollo de la actividad investigativa, exige instancias dinámicas en los procesos administrativos, económicos y un capital humanos competitivo que le permita operacionalizar su liderazgo en la gestión del proceso investigativo. Por lo cual, es urgente reorientar la gestión de la investigación, la extensión, y los capitales humanos y económicos asignados, conforme a las normas y a las estructuras administrativas demandadas por la celeridad sociedad del conocimiento en este mundo permeado por la globalización de la gestión y liderazgo de los



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PLAN DE SERVICIO CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA
LA INVESTIGACION

CÓDIGO: 202-403-PLA08

VERSIÓN: 1

Página 8 de 16

procesos de la investigación, en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología e innovación del país.

- Que se considera pertinente adoptar un nuevo estatuto de investigación, creación e interpretación artística, que armonice las políticas de formación investigativa de la Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 012 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, las políticas institucionales de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, aprobadas mediante Acuerdo N° 013 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, el plan de fomento a la calidad y demás actos administrativos que han servido como soporte para el mejoramiento normativo de las actividades de investigación

3.4 Necesidades y expectativas de clientes y partes interesadas

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo a la financiación y acompañamiento en los proyectos de investigación• Acceso a indicadores actualizados y disponible de manera oportuna• Facilidades en los trámites a realizar.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.
DOCENTES Y/O INVESTIGADORES	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo al desarrollo de Productos de investigación• Facilidades en los trámites a realizar.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.
PROGRAMAS ACADÉMICOS	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores actualizados y disponible de manera oportuna
UNIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir con el desarrollo regional basados en el posicionamiento de los egresados demostrando sus capacidades y conocimiento en la ciencia, tecnología e innovación.• Atención a los clientes de manera adecuada.• Que se dé cumplimiento al plan de servicios.
EMPRESAS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar los procesos e innovación de los productos• Facilidades en los trámites a realizar.• Rapidez en la respuesta a solicitudes.• Información clara y precisa.• Que se cumpla el horario de atención al público.



4. OBJETIVOS

Estimular la productividad de los grupos de investigación a través de proyectos de investigación que se logren por medios de convenios interinstitucionales con empresas y actores gubernamentales.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Flujograma





5.2 Descripción

No.	ACTIVIDADES	TAREAS	MÉTODO	CARGO RESPONSABLE	AUTORIDAD	PRODUCTO
1	Recepción de solicitud para la suscripción de convenios interinstitucionales	Dar trámite a las solicitudes allegadas por la oficina de gestión documental correspondencia y atención al ciudadano	El método para atender la solicitud es por orden de llegada	Director de la División de Gestión de la Investigación	La autoridad para recepcionar solicitudes de suscripción de convenios es el Vicerrector de investigación y Extensión	Relación de las solicitudes
2	Verificación y aprobación institucional de los convenios interinstitucionales	Se procederá a través de una lista de chequeo que permitirá verificar el lleno de requisitos establecidos por la institución	Se realizará a través de los requisitos solicitados en la Circular de 19 de enero de 2012 para revisión, estudio y proyecto de minuta de convenio	Vicerrector de investigación y Extensión	El Jefe de la oficina jurídica de la universidad es el encargado de realizar la verificación de la solicitud de convenios	Formato de la Carta de Intención
3	Legalización de Convenios	Elaboración y formalización de Convenio	Firma de convenios y acta de inicio de Convenios de Investigación	Jefe de la oficina jurídica de la universidad	La autoridad a cargo de legalizar y formalizar los convenios es el representante legal de la universidad	Convenio de Cooperación Firmado
4	Seguimiento de la ejecución de Convenios	Realizar seguimiento e interventoría a las actividades desarrolladas en el convenio, entrega de productos y equipos	Verificación y seguimiento de la destinación de cada uno de los rubros financieros plasmados en los convenios y su ejecución de acuerdo al cronograma	Supervisor / interventor del convenio	La autoridad encargada de realizar seguimiento es el Supervisor o interventor del convenio	Informe de interventoría
5	Entrega de Productos y Devolución Equipos	Verificar informe final juntos con los productos y equipos adquiridos de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del convenio	Revisión del informe final técnico y financiero del proyecto con sus respectivos productos, de acuerdo a lo establecido en el convenio	Supervisor / interventor del convenio	La autoridad encargada de verificar la entrega de productos es el Supervisor o interventor del convenio	Informe final en medio físico o magnético. Carta de asignación de los equipos de y entrada a la oficina de inventario
6	Liquidación de Convenios	Elaboración de acta de liquidación	Se realiza el acta de liquidación para la firma del investigador principal, el supervisor y el representante legal de la institución	Jefe de la oficina jurídica de la universidad	La autoridad para liquidar convenios es el Representante Legal de la universidad	Acta de liquidación Informe de interventoría



6. RIESGOS Y CONTROLES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSAS	CONSECUENCIAS	CONTROLES
Perdida de documentos de la solicitud	Inadecuada gestión documental	Solicitud no atendida	Matriz de solicitudes y seguimiento de los convenios interinstitucionales
Error en la verificación del cumplimiento de los requisitos para la suscripción de convenios	Inadecuada gestión documental	Pérdida de credibilidad institucional	Lista de chequeo
Demora en las respuestas de solicitud	Desconocimiento del proceso, Direcciones de respuestas equivocadas, falta de interés,	No se realice el convenio y el grupo de investigación participante no desarrolle los productos de investigación	Verificación de las respuestas de solicitudes
Que no cuente con la carta de intención y se suscriba el convenio.	Desconocimiento del proceso	Que la Oficina de Gestión de la División no conozca la ejecución y los compromisos del convenio y no esté en la relación llevada por la Oficina de Gestión de la Investigación	Verificación por parte del personal interno de la división de investigación
	Falta de divulgación y socialización del servicio		
	Tráfico de influencia		
Que no se presenten propuestas para desarrollar proyectos de investigación por convenios interinstitucionales	Falta de divulgación del Plan de servicio. Falta de financiamientos	Que el Plan de Servicio se declare desierto o que los indicadores de articulación con otras entidades decaiga	Fomentar la participación activa de los grupos de investigación en convocatorias externas
Error en la redacción del convenio, lo que conllevaría a la demora de la firmas para la perfeccionamiento del mismo	Error humano. Que no se lleve la documentación pertinente y oportuna a la oficina de Jurídica y esta a su vez al representante legal.	Que no se firme el convenio interinstitucional	Que se lleve con días de anticipación a la oficina Jurídica.
Que no se dé cumplimiento al presupuesto del proyecto	Debilidad en el seguimiento de los proyectos	Pérdida de credibilidad institucional y detrimento patrimonial	Matriz de seguimiento de ejecución presupuestal
Que no se entregue por parte del investigador, los productos, equipos, materiales bibliográficos, software, información y de más bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto, antes de la culminación de la vigencia	Debilidad en el seguimiento de los proyectos	Detrimento patrimonial	Carta de asignación de los equipos de acuerdo al registro de compra y entrada a la oficina de inventario
Demora en la liquidación de los convenios de desempeño	Error humano, que no se liquiden oportunamente los convenios	Retrasos en la liquidación de los proyectos, pérdida de credibilidad institucional	Lista de chequeo o revisión de las fechas de terminación de las pólizas de seguros



7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

Los documentos y registros asociados al plan de servicios se incluyen en la tabla de retención documental de la institución.

Nombre	D	R	I	IN	EX
Carta de intención		X		X	
Estudio de conveniencia y oportunidad		X		X	
Convenio de cooperación firmado	X			X	X
Solicitud de recursos en fondo común		X		X	
Carta de legalización de recursos		X		X	
Informe mensual de ejecución de actividades		X		X	
Certificación de interventorías		X		X	
Informe final técnico y financiero		X		X	
Carta de legalización de compras		X		X	
Informe de interventoría		X		X	
Acta de liquidación		X		X	

Convenciones. D: Documentos; R: Registros; I: Información. IN: Interno. EX: Externo



8. COMUNICACIONES

Medio	INTERNO	CLIENTE	OTRAS PARTES INTERESADAS
Comunicación escrita	Memorandos PQRS - Solicitud de información y/o trámite	Comunicados de prensa Carteleras PQRS - Reclamaciones y/o aclaraciones	Comunicados de prensa Carteleras PQRS - General asociada a convenios interinstitucionales para investigación
Comunicación Verbal	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil	Llamadas desde teléfono Fijo y móvil
Comunicación Virtual	Correo Electrónico Correos personales institucionales www.unicesar.edu.co/	divisiondeinvestigacion@unicesar.edu.co www.unicesar.edu.co/	www.unicesar.edu.co/



9. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.

Se identifica el servicio como convenios interinstitucionales para investigación, y a sus actividades se le realiza seguimiento identificando fechas y productos resultantes con el objetivo de que puedan ser trazables según se requiera.

Se utiliza el formato de Identificación y Trazabilidad del servicio de convenios interinstitucionales para investigación. (Ver Formato)

10. RECURSOS

INFRAESTRUCTURA	RECURSO HUMANO
Recursos financieros, equipos e insumos, espacios físicos (de almacenamiento documental y oficina), dotaciones y elementos de oficina - papelería, impresora, extintores, fotocopiadora, teléfono, escritorios, sillas, archivadores, computadores, acceso a internet.	Vicerrector de Investigación y Extensión
	Director de la División de Gestión de la Investigación
	Directores de grupos de Investigación
	Profesionales Universitarios
	Auxiliar Administrativo
	Docentes de apoyo
	Contratistas

11. PROPIEDAD DEL CLIENTE

La propiedad del cliente asociada al plan de servicio es:

- Carta de intención
- Proyectos y programas
- Certificado de disponibilidad presupuestal (cuando se requiera)
- Registro de compromiso (cuando se requiera)
- Documento que acredite la representación legal de la parte que suscribe el convenio con la UPC
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del acta de posesión



- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (cuando se requiera)
- Pago de publicación en el diario único de contratación (cuando se requiera)
- Garantía de cumplimiento (cuando se requiera)

12. SERVICIO NO CONFORME

Los servicios no conformes asociados al servicio son:

- Servicio no prestado al apoyo de solicitudes de convenios
- Incumplimiento de actividades de convenio
- Incumplimiento en el cronograma de proyecto

Las acciones correctivas y preventivas detectadas deben realizarse acorde al procedimiento de PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS correspondiente.

13. SEGUIMIENTO Y MEDICION

OBJETIVOS DEL PEINV.	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO
Fomentar la productividad de los grupos de investigación a través de proyectos de investigación	Incremento año a año de la producción científica de la institución	Determinar el incremento de la producción científica de la institución por publicación de artículos en revistas indexadas, referente al año anterior.

14. AUDITORIAS

Se utilizará el PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, para programar, planificar, realizar y mejorar auditorias para el plan de servicio.



PLAN DE SERVICIO
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES
PARA LA INVESTIGACION

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
PROCESO GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN